

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GUERRA

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA

JUNTA CENTRAL DE AEROPUERTOS

Concurso.

El Presidente de la Junta Central de Aeropuertos.

Hago saber: Que habiéndose acordado por la Junta Central de Aeropuertos, en sesión de 18 de Octubre de 1935, celebrar un concurso para la adjudicación de las obras que comprende el proyecto de Andenes afirmados frente a las puertas del hangar de aeroplanos en el Aeropuerto de San Pablo (Sevilla), que ha sido estudiado y redactado por la Oficina Técnica de Construcción afecta a dicha Junta, y cuyo importe, como cifra límite del presupuesto es de cuarenta y seis mil ciento veintiséis pesetas con cincuenta y un céntimos (pesetas 46.126,51), se pone en conocimiento de cuantas personas deseen concurrir al mismo.

Los pliegos de condiciones, Memoria, estado de dimensiones, planos, presupuestos y, en general, cuantos antecedentes en relación con las obras mencionadas interesen al estudio del proyecto, estarán a la vista de los interesados en el Aeropuerto Nacional de San Pablo (Sevilla) y en la Secretaría de la Junta Central de Aeropuertos (Magdalena, 10, Madrid), todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, desde el día de la publicación de este anuncio hasta el día anterior al de la presentación de proposiciones.

Las proposiciones podrán presentarse en el Aeropuerto nacional de San Pablo (Sevilla) o en la Secretaría de la Junta Central de Aeropuertos, el día 15 de Noviembre próximo, de las once a las doce horas, bajo sobre cerrado y lacrado, que serán recibidas por un Vocal de la Junta Central de Aeropuertos en cada uno de dichos puntos, quienes las registrarán por el orden de su presentación y las pondrán a disposición de la Junta, la que resolverá en el plazo máximo de quince días.

Para tomar parte en el concurso es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones el resguardo del depósito de la fianza de dos mil trescientas pesetas (2.300).

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 28 de Octubre de 1935.—
El Director general, Ismael Warleta.

Modelo de proposición.

Don ... vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de fecha ... del mes de ... de ... y en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla de fecha ... del mes de ... de

..., se comprometo a realizar las obras de andenes afirmados frente a las puertas del hangar de aeroplanos en el Aeropuerto de San Pablo (Sevilla), con estricta sujeción a las cláusulas primera a décimocuarta del pliego de condiciones generales y económicas aprobadas por la Junta Central de Aeropuertos con fecha 18 de Octubre de 1935, siendo su proposición como sigue:

Importe de la ejecución material y beneficio industrial de ... (en letra y número).

Madrid o Sevilla, ... de ... de ...
S—2716

TALLER DE PRECISION Y CENTRO ELECTROTECNICO

ARTILLERIA

Este Centro necesita adquirir, por gestión directa, la maquinaria siguiente:

Un estereoscopio de demostración para el entrenamiento de telemetristas.

Una escuadra óptica Universal.

Un microscopio con estativo sencillo, tres objetivos acromáticos para ser empleados en seco y sin cubreobjeto.

de $f = 4,5$ mm., apertura numérica 0,40.

de $f = 16$ mm., apertura numérica 0,20.

de $f = 45$ mm.

Tres oculares Huygenes de 4,7 y 15 aumentos.

Un ocular micrométrico Radmsden de 11.

Un micrómetro objetivo de 3 milímetros graduado en 0,1 con 0,1 graduada en 0,1.

Un microscopio Brinell.

Un anteojo de dioptrías de cuatro aumentos.

Un dinamómetro.

Un cubo Lummer y Brodhum para igualar intensidades fotométricas, altura 25 mm., cateto 30 mm.

Una máquina de calcular.

Un aparato para medir tensiones en piezas ópticas, hasta 160 mm.

Dos lámparas de vapor de mercurio para corriente continua, modelo Laboratorio.

Un monocromador de 0,4 a 0,8 μ con arco para corriente continua.

Dos motores de dos caballos cada uno para corriente continua.

Los licitadores remitirán sus ofertas dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, en pliegos cerrados a nombre del señor Director.

Los precios que se ofrezcan se sostendrán hasta la entrega, libre de todo gasto, en los almacenes de este establecimiento o indicando, en todo caso, el tiempo durante el cual se sostiene.

El pago, en su día, se descontará a prorrato el importe de los anuncios y el 1,30 por 100 de pagos al Estado y se retendrá un 10 por 100 del valor estipulado hasta la recepción definitiva para responder de las roturas ulteriores o mal funcionamiento por deficiente construcción.

La adquisición se ajustará a lo dispuesto en el vigente Reglamento de

contratación administrativa del Ramo de Guerra para las adquisiciones por gestión directa.

Madrid, 28 de Octubre de 1935.

S—2713

JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES DE MURCIA

Debiendo contratarse según lo dispuesto en la Orden circular de 4 de Octubre del año actual (D. O. número 235), en primera subasta local y pública en esta Plaza de Murcia, la ejecución, por dos años prorrogables por otro más, si seis meses antes de terminar el contrato así conviniesen ambas partes, los servicios de acarreo interiores de dicha Plaza y que el Estado no efectúe por sus propios medios, se convoca por medio del presente a los que deseen tomar parte en la misma, para el acto que tendrá lugar el día 25 de Noviembre próximo, a las once horas de la mañana, ante la Junta económica de la Jefatura de Transportes Militares de esta plaza de Murcia, situada en el camino de Beniaján, en el edificio conocido con el nombre de Casas del Marqués, en el despacho del Jefe que presidirá el acto, debiendo regir en dicha subasta el pliego de condiciones técnicas y legales aprobados y publicados en el citado *Diario Oficial* y en la GACETA DE MADRID de 13 de Octubre actual número 286, y que se encuentran de manifiesto en las oficinas de esta Jefatura de Transportes todos los días laborables, de nueve a trece, para conocimiento de los ofertantes, en donde les serán facilitados todos los datos que soliciten.

Los licitadores extenderán sus proposiciones en papel sellado de la clase sexta, y si lo fueran en papel blanco, llevarán adherida la póliza equivalente: aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que las salven con nueva firma, y se hará constar en ellas que el proponente está conforme con cuanto en los pliegos de condiciones se consigna, siendo desechadas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en dicho pliego, y las que no se ajusten al modelo de proposición publicado en este anuncio.

A las expresadas proposiciones deberán acompañar los documentos siguientes: cédula personal o pasaporte de extranjería y el último recibo o alta en la contribución industrial que le corresponde satisfacer, y caso de estar exceptuado con arreglo a la ley de Utilidades, se justificará este extremo; si es una Sociedad, copia de la escritura de constitución y certificado que acredite no formar parte en la misma personas comprendidas en los Decretos de 12 de Octubre de 1933 (C. L. número 454) y de 24 de Diciembre de 1928 (D. O. número 284).

Los apoderados o representantes deberán también exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

También unirán boletín o recibo que justifique estar al corriente en el pago de la cuota obligatoria del retiro obrero correspondiente al mes anterior y demás disposiciones reglamentarias que se detallan en el pliego de condiciones legales, y carta de pago que

justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales, una suma equivalente al 5 por 100 de sus ofertas, que no podrá exceder de la cantidad fijada como tipo, promedio de los tres últimos años, en la condición tercera del pliego de condiciones técnicas.

La subasta se verificará con arreglo a los preceptos de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 128) y del Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo de Guerra de 10 de Enero de 1931 (D. O. número 12), ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias, y dará principio con la lectura de los anuncios y pliegos de condiciones, destinándose a continuación treinta minutos para recibir las proposiciones, que serán presentadas por sus autores o representantes en pliegos cerrados, en cuyo anverso deberán escribir: "Proposición para optar a la subasta del servicio de acarreos interiores a cargo de la Jefatura de Transportes Militares de Murcia", y serán numerados por el Presidente por orden de presentación, y dejados sobre la mesa a la vista del público. Una vez entregados al Presidente, no se podrán retirar por ningún concepto. Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora, se anunciará en alta voz que falta este tiempo para poder presentar pliegos y pedir las explicaciones que estimen necesarias, y al expirar este plazo, el Presidente lo declarará terminado.

Inmediatamente el Presidente abrirá el primer pliego presentado, y se dará lectura por el Secretario en alta voz a la proposición en él contenida, y sucesivamente se abrirán y leerán las demás por el orden de enumeración que se les haya dado al presentarlas.

Terminada la lectura de las proposiciones presentadas, se formará por el Secretario de la Junta un estado comparativo de las mismas, que firmará con el Interventor y el visto bueno del Presidente.

Caso de que resultasen en dicho estado dos o más proposiciones iguales y fueran las más ventajosas, el Presidente invitará a una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, a los autores de aquellas proposiciones, y si terminado este plazo subsistiere la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El importe de estos anuncios y todos los gastos de otorgamiento de escritura y acta de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario, y el pago de las cantidades devengadas se hará con arreglo a las disposiciones vigentes, con las formalidades, impuestos y gravámenes reglamentarios.

La proposición se ajustará al modelo que se inserta a continuación:

Modelo de proposición.

Don ... (nombre y dos apellidos), domiciliado en ... y con residencia en ..., calle de ..., número ..., con cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ... el día ... de ... de ... (o pasaporte de extranjería en su caso); enterado del anuncio publicado en el

Diario Oficial del Ministerio de la Guerra fecha ... (o en la GACETA DE MADRID o en el *Boletín Oficial de la provincia de Murcia*), para la subasta destinada a la contratación de los servicios de acarreos interiores de todo el material que necesita transportar el Ramo de Guerra y consignado a la Jefatura de Transportes Militares de Murcia, y enterado también de los pliegos de condiciones técnicas y legales que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento y verificar el servicio a los precios siguientes:

Primer trayecto. Desde la estación de ...

(A continuación se detallarán todos los epígrafes y en el mismo orden en que figuran en el pliego de condiciones técnicas y el precio en letra, pesetas y céntimos, con arreglo a la condición cuarta del pliego de las legales.)

A esta proposición se acompañarán los documentos que se citan en el pliego de condiciones legales.

... de ... de 1934.

(Firma) ...

Murcia, 23 de Octubre de 1935.—El Jefe de Transportes, Luis López Carrós.

S—2705

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES.

JUNTA DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA

Concurso de obras número 67.

La Junta de la Ciudad Universitaria abre un concurso para el suministro y colocación de pavimentos en la Facultad de Ciencias (Secciones de Física y Química), con arreglo al pliego de condiciones redactado al efecto por la Oficina Técnica, documento que podrá ser examinado en las oficinas de la Ciudad Universitaria, todos los días laborables, de cinco a ocho de la tarde, hasta el día 20 de Noviembre próximo, facilitándose a los concursantes que lo soliciten copias de los mismos previo pago de los gastos que dichas copias originen.

Podrán tomar parte en este concurso las entidades o empresas españolas que cumplan los requisitos señalados en el artículo 1.º del pliego de condiciones generales para la contratación de las obras de construcciones civiles.

Las proposiciones deberán ser acompañadas del recibo del depósito en efectivo en la Tesorería de la Junta de la Sociedad Universitaria, por la cantidad de 2.000 pesetas, como fianza provisional para tomar parte en este concurso, pudiendo ingresar previamente dicha cantidad en la cuenta corriente que la Junta tiene abierta en la Central del Banco de España y presentar el resguardo correspondiente. Se acompañará además la declaración de jornales mínimos y demás requisitos que prescribe el Decreto-ley de 6 de

Marzo de 1929 y la certificación de no existir ninguna de las incompatibilidades que señala el Decreto de 24 de Diciembre de 1928.

Las proposiciones estarán suscritas por personas o entidades españolas, debiendo mostrar los representantes los documentos que los acrediten como tales. Se unirá también a la proposición una relación de las obras que los proponentes tengan ejecutadas.

Las proposiciones deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado, dirigidas al Secretario de la Junta de la Ciudad Universitaria, entregándose en las oficinas de la misma antes de las dieciséis horas del día 21 de Noviembre próximo.

La Comisión de Obras o personas que se designen en representación del Secretario y del Arquitecto Director de la Ciudad Universitaria, se reunirán el mismo día, a las diecisiete horas, procediéndose, ante un Notario que levantará el acta correspondiente, a la apertura de los pliegos presentados, pudiendo asistir a dicho acto los concursantes o sus representantes.

El adjudicatario o adjudicatarios quedan obligados a elevar escritura pública, en el más breve plazo posible, el oportuno contrato de la adjudicación de las obras, así como a depositar en la Tesorería de la Junta de la Ciudad Universitaria, antes de la firma de la escritura, la fianza definitiva, igual al cinco por ciento de la cifra de la adjudicación, en metálico o en valores de cualquiera de las Deudas del Estado computada con arreglo a la cotización oficial del día de la firma del contrato.

Al depositar esta fianza podrá el adjudicatario retirar la fianza provisional o dejarla como parte integrante de la fianza definitiva.

Correrá a cargo del contratista el pago de la escritura de contrato y su copia, el de los derechos que pudieran devengarse y cuantos gastos e impuestos se estableciesen por razón de las obras que se contraten, sin que por estos conceptos pueda exigirse pago alguno a la Junta de la Ciudad Universitaria.

La Junta de la Ciudad Universitaria se reserva la facultad de elegir libremente, entre las proposiciones presentadas, una o más si lo juzga conveniente, pudiendo igualmente desecharlas todas.

Madrid, 30 de Octubre de 1935.—El Secretario, José Ferrandis.

S—2715

Concurso de obras número 65.

Rectificación.

Observado un error de copia en el anuncio del concurso número 65 que se convoca para el suministro y colocación de carpintería metálica exterior de los edificios de la Facultad de Ciencias, Secciones de Física y Química, en el que se fija el plazo de presentación de pliegos para el día 12 de Noviembre próximo, se advierte que dicho anuncio debe considerarse rectificado en el sentido de que las proposiciones deberán presentarse antes de las dieciséis horas del día 23 de Noviembre del

corriente año, en las mismas condiciones que fija la convocatoria que se rectifica.

Madrid, 28 de Octubre de 1935.—El Secretario, José Ferrandis.

S—

ADMINISTRACION PROVINCIAL

ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA

Esta Corporación, en Junta celebrada el día 24 de Octubre de 1935, acordó anunciar en la GACETA DE MADRID la concesión de diez socorros de 250 pesetas cada uno de la Fundación del Dr. Pérez de la Fanosa, con destino a médicos necesitados o a sus familias.

En la Secretaría de la Academia, Arrieta, 12, se facilitará gratuitamente a los interesados el impreso de instancia en que además se detallan los documentos que deben acompañar en cada caso a la solicitud del socorro.

Las instancias recibidas, y la documentación, se entregarán en la Secretaría de la Academia, de once a una de la tarde, hasta el día 30 de Noviembre inclusive.

La persona que haya obtenido anteriormente socorro de dicha Fundación no podrá solicitarlo de nuevo.

Madrid, 20 de Octubre de 1935.—El Secretario perpetuo, Nicasio Mariscal y García.

P—814

ESCUELA PROFESIONAL DE COMERCIO DE PALMA DE MALLORCA

Encontrándose vacante en esta Escuela la plaza de Auxiliar supernumerario, afecta al quinto grupo (Contabilidad, Administración económica y Contabilidad pública), se anuncia a concurso para su provisión, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 31 de Agosto de 1922, debiendo los aspirantes reunir las condiciones siguientes:

Primera. Ser mayor de veintiún años y haber terminado los estudios de Profesor mercantil.

Segunda. Presentar en la Secretaría de esta Escuela, en un plazo de veinte días, a contar del de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, la correspondiente instancia, dirigida al Director, acompañada de cuantos documentos justifiquen los méritos del solicitante de carácter oficial, la hoja de estudios y las oposiciones que haya practicado con relación a las materias propias de la vacante.

Tercera. Someterse a un examen ante un Tribunal designado por el Claustro de la Escuela.

Terminados estos requisitos, el señor Director elevará la propuesta del elegido al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, para su resolución.

Palma de Mallorca, 22 de Octubre de 1935.—El Director, Gregorio Crespo.

P—825

ESCUELA PROFESIONAL DE COMERCIO DE ZARAGOZA

Vacante en esta Escuela profesional de Comercio de Zaragoza una plaza de Profesor auxiliar supernumerario, correspondiente al cuarto grupo, o sea a la Cátedra de Cálculo comercial, de conformidad con el artículo 38 del Real decreto de 31 de Agosto de 1922, se anuncia la mencionada plaza vacante, por término de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director de esta Escuela, en el plazo antes mencionado, acompañadas de los siguientes documentos:

Certificación de ser español y tener cumplidos veintiún años de edad, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos y ser Profesor mercantil.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 38 del citado Real decreto de 31 de Agosto de 1922 y Orden de 15 de Julio de 1932, los aspirantes practicarán los ejercicios que sobre la mencionada Cátedra acuerde el Tribunal designado al efecto.

Zaragoza, 26 de Octubre de 1935.—Visto bueno: el Director, A. Mompeón Motos.—El Secretario, Joaquín Cereceda.

P—827

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA

En cumplimiento de lo preceptuado en los Decretos de 13, 20 y 27 de Diciembre de 1934, y Ordenes de 24 de Enero y 8 de Marzo último, se anuncian para proveer por los turnos que a continuación se mencionan, las siguientes Escuelas de Maestras:

A concursillo.

Ares número 1, en Ares, unitaria, Censo 2.337 habitantes; Noya número 1, en Noya, unitaria, Censo 3.485 habitantes.

A traslado forzoso, reingreso por excedencia voluntaria y consortes.

Las dos anteriores, de no haber solicitantes o éstos no reunir las condiciones reglamentarias, o sus resultas, así como las de Barazón, en Santiso, mixta, de 307 habitantes; Camariñas, unitaria, de 1.219; Goyanes, en Puerto del Son, mixta, de 1.270; Hospital, en Dumbria, mixta, de 120; Morás, en Arteijo, mixta, de 752; Sofán, en Carballo, mixta, de 1.375; Santa María del Alto Gestoso, en Monfero, mixta, de 241; Villanueva, en Miño, mixta, de 515.

Por consortes sólo pueden solicitarse las dos primeras o sus resultas, y la de Santa María del Alto Gestoso.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a esta Sección Administrativa hasta las trece horas del día 12 del próximo Noviembre, quedando excluidos los expedientes que se reciban con posterioridad, acompañarán hoja de servicios certificada por la Sección Administrativa respectiva y demás do-

cumentos que justifiquen su derecho, así como las certificaciones de matrimonio los cónyuges. La adjudicación de vacantes a excepción de las de reingreso, se llevará a efecto el día 15 del próximo Noviembre en sesión pública y ante la Comisión correspondiente, advirtiéndose que las Escuelas precedentes, excepto Noya, Morás y Goyanes, están servidas por Maestras del grado profesional y alumnas en prácticas, por lo que, las que resulten nombradas, continuarán en la que actualmente regentan interin no resuelva la Ilma. Dirección general.

La Coruña, 24 de Octubre de 1933. El Jefe de la Sección, Manuel Garrido.

P—810

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GRANADA

Habiendo quedado vacante la Escuela nacional unitaria de niñas número 3 de la ciudad de Guadix, por defunción de la Maestra que la desempeñaba, se anuncia la provisión mediante concursillo, al que podrán optar las Maestras nacionales de dicha localidad que cuenten tres años de servicios en su actual Escuela o cinco si la obtuvieron por concursillo.

La petición se hará por medio de instancia dirigida al que suscribe, acompañada de hoja de servicios. El plazo para solicitar terminará el día 13 de Noviembre próximo, a las doce de la mañana. La adjudicación se hará el día 15, y en el mismo acto se adjudicarán las vacantes resultas de este concursillo.

Lo que se publica en este periódico para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Granada, 15 de Octubre de 1935.—El Jefe de la Sección, Trinidad Yáñez.

P—817

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA

ANUNCIO DE VACANTES A TURNO DE REINGRESO Y DE CONSORTES

De acuerdo con lo que establece sobre provisión de Escuelas nacionales el Decreto de 13 de Diciembre de 1934 y la Orden de 24 de Enero de este año, se anuncian para su provisión por los turnos de reingreso y consortes los destinos siguientes:

A reingreso: Una Sección de la graduada número 4 de esta capital, correspondiente a Maestro, y otra de párvulos, en la misma Escuela, correspondiente a Maestra.

A consortes: Una Sección de la graduada de niños número 4 de la misma capital, quinta de las vacantes producidas.

El plazo de petición será de quince días para el reingreso.

La resolución se ajustará a lo que las disposiciones más arriba citadas y el Decreto de 20 de Diciembre del año anterior previenen.

Málaga, 26 de Octubre de 1935.—El Jefe de la Sección, Antonio Quintana.

P—820

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

En cumplimiento de lo que determina la regla primera de la Orden de 5 de Septiembre último (GACETA del 10), y con arreglo a las normas estableci-

das en los Decretos de 23 de Octubre de 1934 y 24 de Enero de 1935 y Orden de 12 de Febrero del año actual, esta Sección anuncia para su provisión en propiedad entre Cursillistas de 1933, las Escuelas siguientes vacantes en esta provincia:

PARA PROVEER EN MAESTRO

Número de orden	LOCALIDAD	AYUNTAMIENTO	Censo — Habitantes	CLASE DE LA ESCUELA
1	Anguta	Valgañón	76	Mixta.
2	Garranzo	Poyales	143	Idem.
3	Hozillos	Hozillos	136	Idem.
4	Navalsaz	Poyales	184	Idem.
5	Ollora	Pazuengos	125	Idem.
6	Pinillos	Pinillos	116	Idem.
7	Valdemadera	Valdemadera	278	Idem.

La elección tendrá lugar el domingo, día 10 del próximo mes de Noviembre, a las doce de la mañana, en la Escuela Normal del Magisterio Primario, de esta capital, debiendo concurrir los interesados personalmente o delegando a otra persona, en la forma determinada en la Orden de 23 de Octubre de 1934.

Logroño, 24 de Octubre de 1935.—El Jefe de la Sección, Narciso Escribano.

P—813

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE OVIEDO

PROVISIÓN DE ESCUELAS

En cumplimiento del artículo 1.º del Decreto de 27 de Diciembre de 1934, se anuncian para proveer, por concursillo, las siguientes Escuelas:

Para Maestro.

Luarca, Ayuntamiento de Luarca, unitaria de niños. Censo: 4.739 habitantes.

Para Maestra.

Luarca, Ayuntamiento de Luarca, unitaria de niñas. Censo: 4.739 habitantes.

Los Maestros que deseen solicitar en este concursillo presentarán sus instancias hasta las once horas del día 15 de Noviembre próximo, acompañando Hoja de servicios certificada.

La adjudicación tendrá efecto en esta Sección administrativa el citado día 15, a las doce de la mañana.

En dicho día serán provistas las vacantes que se anuncian, y sus resultados; advirtiéndose que sólo podrán tomar parte en este concursillo los Maestros que lleven tres años de servicios en la misma Escuela, si la obtuvieron por oposición o concurso general, y cinco, si lo fué por concursillo.

Oviedo, 26 de Octubre de 1935.—El Jefe de la Sección, Mateo García.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos de 13, 20 y 27 de Di-

ciembre de 1934 (GACETAS de 15, 22 y 29) y Ordenes de 24 de Enero y 29 de Marzo últimos (GACETAS de 5 de Febrero y 3 de Abril), se anuncian para su provisión en propiedad, por los turnos que a continuación se expresan, las siguientes Escuelas:

Por traslado forzoso, reingreso y consortes:

Para Maestro.

Sotondrio; Ayuntamiento, San Martín del Rey Aurelio; Sección de graduada; Censo, 1.782 habitantes.

Morteia; Candamo; mixta; 274 habitantes.

La Nisal; Cangas del Narcea; mixta; 156 habitantes.

Villamayor; Illas; mixta; 126 habitantes.

Quintana; Luarca; Unitaria; 173 habitantes.

Busmente; Villayón; mixta; 399 habitantes.

Vidural; Treve; Navia; mixta; 143 habitantes.

Alevia; Peñamellera Baja; Unitaria; 366 habitantes.

Couz; Villayón; mixta; 192 habitantes.

Candás; Carreño; Sección de graduada; 4.230 habitantes.

Viñón; Cabranes; mixta; 469 habitantes.

Vega de Poja; Siero; Unitaria; 494 habitantes.

Para Maestra.

San Tirso; Candamo; Unitaria; 527 habitantes.

Riocalliente; Llanes; mixta; 339 habitantes.

Carboniella; Luarca; Unitaria; 477 habitantes.

Villademoros; Luarca; Mixta; 216 habitantes.

Vidural; Navia; mixta; 443 habitantes.

La Corredoria; Oviedo; Unitaria; 1.732 habitantes.

Santiago; Sariego; Unitaria; 725 habitantes.

Pancar; Llanes; mixta; 485 habitantes.

Taja; Teverga; Unitaria; 284 habitantes.

Ventosa; Candamo; Unitaria; 554 habitantes.

Navigo; Cangas del Narcea; Unitaria; 605 habitantes.

Cudillero; Cudillero; párvulos; 2.309 habitantes.

Lavio; Salas; Unitaria; 506 habitantes.

San Bartolomé; Miranda; Unitaria; 507 habitantes.

San Julián de Arbás; Cangas del Narcea; 359 habitantes.

Cubia; Grado; mixta; 111 habitantes.

Lavares; Santo Adriano; mixta; 234 habitantes.

Tineo; Tineo; párvulos; 1.530 habitantes.

Los Maestros y Maestras que reúnan las condiciones legales para solicitar las expresadas Escuelas, presentarán en esta Sección, hasta las once horas del día 15 de Noviembre próximo, sus instancias, reintegradas con arreglo a la ley del Timbre, acompañando a las mismas sus hojas de servicios y partida de matrimonio, los consortes, y cuantos documentos justifiquen su derecho.

La adjudicación de Escuelas tendrá lugar el día 15 del citado mes de Noviembre, en sesión pública y en las oficinas de la Sección administrativa.

Oviedo, 26 de Octubre de 1935.—El Jefe de la Sección, Mateo García.

P—824

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE PALENCIA

PROVISIÓN DE ESCUELAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º, apartado A), del Decreto de 27 de Diciembre de 1934 (GACETA del 29), se anuncia la provisión por concursillo de la Escuela nacional de niñas número 4 de la localidad de Venta de Baños, con arreglo a las instrucciones que se establecen en dicho Decreto.

Podrán solicitar esta vacante las Maestras nacionales que lleven más de tres años en su actual Escuela o de cinco si la obtuvieron por concursillo, estando dispensadas de esta circunstancia las que sean de nuevo ingreso, siempre que al ser provista la Escuela que desempeñan actualmente, fuera anunciada como correspondiente a la misma entidad de población de la vacante.

Podrán solicitar también en este concursillo los Maestros de la misma localidad que deseen cambiar de Escuela.

Tanto la vacante que ahora se anuncia como las resultas que se produzcan por virtud de la provisión de la misma, serán adjudicadas en sesión pública, que se verificará el día 15 de Noviembre próximo, a las doce del día, en las oficinas de la Sección Administrativa de Primera enseñanza. Asimismo la resultas total de este concursillo será anunciada con arreglo a lo establecido en el Decreto de 13 de Diciembre de 1934.

Las instancias podrán presentarse en esta Sección, acompañadas de la respectiva hoja de servicios, hasta las trece del día anterior al señalado pa-

ra la sesión pública que se cita anteriormente.

Palencia, 26 de Octubre de 1935.—
El Jefe de la Sección, Porfirio Bahamonde.

P—818

JUNTA ADMINISTRATIVA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Por el presente anuncio se cita a los señores: D. Eleuterio Cambelo Vargas, D. Juan Manuel Cambelo, D. Tomás Vidal Bellido, D. Antonio Rodríguez Escudero, D. Santiago García Herranz, D. Ernesto Ariza Lorenzo, D. Antonio Palomo, D. Luis Rodríguez García, don Pascasio Freire Nieto, D. Luis Montejano Castillo, D. Jesús García Tejedor, D. José Santa Bárbara Muñoz, doña Concepción García González, D. Juan Clemente García, D. Francisco Pérez Murgüeto, D. Angel Peralta Fernández, D. Angel Calvo Alonso, D. Manuel Maseo Martínez, D. Antonio Ardura Martínez, D. Vicente Encinas Sánchez, don Mariano Robinsón Núñez, D. Gregorio Celestino Pastor, D. Mariano González Campanero, doña Hilaria Oliva Nieto, D. José Rocio Ponzano, D. Antonio Moreno Gil, D. Pedro Díaz Clemente, D. Manuel Aracil Martínez, D. Agustín Fernández García y D. Leoncio Herrero Granada; para que el día 30 del mes actual, a las diez de la mañana, concurren al salón de actos de la Delegación de Hacienda de esta provincia, sita en la calle de Móstalban, número 6, de esta capital, donde se reunirá la Junta Administrativa para ver y fallar los expedientes instruidos contra ellos por contrabando y defraudación de tabaco y encendedores.

Y se les advierte que, con arreglo a lo que dispone el artículo 79 de la vigente ley de Contrabando y Defraudación, pueden designar como Vocal de la Junta un individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado con establecimiento abierto en la localidad y que lleve dado de alta en el ejercicio de su industria más de cinco años, participándolo previamente a esta oficina en un plazo que no exceda de dos días desde el siguiente al de la publicación de este anuncio; previniéndoles que pueden presentar toda la prueba documental de que intenten valerse y proponer la práctica de todas las demás que convengan a sus respectivos derechos, y que de no comparecer en dicho acto se celebrará sin su presencia.

Lo que se les notifica por el presente anuncio, por ignorarse sus paraderos y domicilios.

Madrid, 23 de Octubre de 1935.—El Secretario de la Junta, Celso Adán.—
Visto bueno; el Delegado de Hacienda, Ricardo de Miguel.

P—802

La Junta administrativa de esta provincia, en sesión celebrada el día 23 del mes actual, ha acordado lo siguiente:

Primero. Declarar cometida una falta de defraudación comprendida en el caso primero del artículo 3.º de la vigente ley de Contrabando y Defraudación, en relación con el 12,

y por la cuantía de 5.337,69 pesetas en moneda corriente.

Segundo. Declarar responsables de dicha falta de defraudación y por el concepto de autores a D. Virgilio Duque Simóns y a D. Fernando Perdigonés, ambos de ignorado paradero.

Tercero. Imponer como multa el triple de los derechos defraudados, o sea dieciséis mil trece pesetas con siete céntimos, correspondiendo satisfacer al D. Virgilio Duque Simóns la cantidad de ocho mil seis pesetas con cincuenta y cuatro céntimos, y al D. Fernando Perdigonés ocho mil seis pesetas con cincuenta y tres céntimos, y que en caso de insolvencia de alguno de los citados responsables para el pago de dicha multa se exija que por el que sea insolvente se cumpla la pena subsidiaria de privación de libertad en el modo, tiempo y forma establecidos por la ley de Contrabando y Defraudación.

Cuarto. Absolver de toda responsabilidad a D. Rafael Fernández Villarino.

Quinto. Acordar la incautación de la mercancía aprehendida para la efectividad de la sanción impuesta y venta en pública subasta.

Sexto. Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se notifica a D. Virgilio Duque Simóns y a D. Fernando Perdigonés, de ignorado paradero; advirtiéndoles que tal fallo es apelable ante el Tribunal Económico-administrativo Central en el plazo de quince días hábiles, y que la multa tiene que ser ingresada en el Tesoro en el mismo plazo de quince días hábiles.

Madrid, 24 de Octubre de 1935.—
El Delegado de Hacienda, Ricardo Miguel Alvarez.

P—

INSPECCION DE HACIENDA DE GIJON

Ignorándose el paradero de D. Manuel Sánchez Alvarez y Santiago Blanco, vecinos de Gijón, al cual se le instruyó con fecha 27 de Noviembre de 1934 el expediente número 137 por el concepto de industrial, se le hace saber que la Sección de Rentas Públicas de esta Subdelegación, con fecha 10 de Septiembre de 1935, ha dictado el siguiente acuerdo:

Resultando que en 4 de Agosto de 1933, D. Rufino Alonso Pineda presentó alta de industrial comprensiva de un taller de ebanistería con una máquina universal, situado en la calle de la Salud, número 26, de esta villa, cuya comprobación dió lugar, con fecha 27 de Noviembre último, al levantamiento de acta haciendo constar que existen en el local una máquina universal, con planeadora, taladro y reguesadora, con circular de 30 centímetros de diámetro y una sierra de 60 centímetros, y que el taller lo compró D. Manuel Sánchez Alvarez a D. Rufino Blanco, suscribiendo el acta de referencia un testigo:

Resultando que la Inspección informa a continuación, propone las cuotas y hace constar que la expedientada no es reincidente:

Vistos el Reglamento de Industrial, ley de Bases y Reglamento de la Inspección:

Considerando que el interesado dejó transcurrir el plazo señalado en el acta sin hacer alegación alguna para desvirtuar los hechos consignados en aquella, que debe, por tanto, estimarse como probados en todas sus partes.

Esta Administración acuerda calificar el expediente como de ocultación y practica la siguiente

LIQUIDACION

3.º y 4.º trimestres 1934.—Tarifa 3.º—4.º—1.º		3—4—3
Cuenta Tesoro.....	25,00	66,00
32 %	8,00	21,12
<i>Suma</i>	33,00	87,12
5 % cobranza.....	1,65	4,35
D. municipal.....	2,50	6,60
<i>Suma</i>	37,15	98,07
20 % R. Transitorio.....	5,00	13,20
<i>Suma</i>	42,15	111,27
Año 1935.—1.º, 2.º y 3.º trimestres.		
Cuota Tesoro.....	37,50	99,00
32 %	12,00	31,68
<i>Suma</i>	49,50	130,68
5 % cobranza.....	2,47	6,53
D. municipal.....	3,75	9,90
<i>Suma</i>	55,72	147,11
20 % R. Transitorio.....	7,50	19,80
<i>Suma</i>	63,22	166,91

RESUMEN

PESETAS

Año de 1934, 4.º trimestre.....	153,42
Año de 1935, 1.º, 2.º y 3.º trimestres	230,13
Penalidad tanto de la cuota....	182,00

Total a ingresar por mandamiento 565,55

Lo que traslado a V., significándole que contra dicho fallo puede interponer los recursos siguientes: de reposición, ante la Sección de Rentas, en término de ocho días, y reclamación económicoadministrativa ante el Tribunal Económicoadministrativo Provincial, sito en la Delegación de Hacienda de Oviedo, en término de quince días.

En el plazo de diez días deberá ingresar en Arcas del Tesoro el importe de la liquidación precedente, y de no hacerlo se exigirá por vía de apremio.

Gijón, 25 de Septiembre de 1935. Augusto de Altolaguirre.

P—806

Ignorándose el paradero de D. Antonio de Francisco Martínez, vecino de Gijón, al cual se le instruyó por esta Inspección de Hacienda el expediente número 92, por el concepto de industrial, se le hace saber que la Sección de Rentas públicas de la Subdelegación de Gijón ha practicado con fecha 29 de Julio de 1933 la siguiente liquidación declarando el expediente de invitación:

LIQUIDACION

Pesetas

Cuota por el tercer trimestre de 1933.—Café Económico.	109,00
32 por 100 R. M.....	34,88
<i>Suma</i>	143,88
20 por 100 transitorio.....	21,80
5 por 100 tasa recaudación..	7,19
D. Municipal	10,90

Total a ingresar por mandamiento..... 183,77

Gijón, 23 de Octubre de 1935.—Augusto de Altolaguirre.

P—807

Ignorándose el paradero de don Jesús Rodríguez Vigil, vecino de Gijón, al cual se le instruyó con fecha 4 de Septiembre de 1933 el expediente número 173 por el concepto de Patente Nacional de Circulación de Automóviles, se le hace saber que la Sección de Rentas públicas de esta Subdelegación, con fecha 11 de Diciembre de 1933, ha dictado el siguiente acuerdo:

Visto el presente expediente:

Resultando que con fechas varias el Cuerpo de Carabineros denuncia a D. Jesús Rodríguez Vigil, vecino de Gijón, por circular sin Patente con el vehículo de su propiedad, marca Chevrolet, matrícula O-7.303, clase C, pasando la denuncia a la Inspección de Hacienda, que la comprobó, levantando acta y remitiendo el du-

plicado de la misma al interesado, dándole el plazo de ocho días para que pueda alegar ante esta Administración cuanto estimara oportuno a sus derechos; remitiendo el expediente a esta oficina, haciendo constar que el expedientado no es reincidente:

Resultando que de los datos, documentos e informes del expediente resulta ser cierta la denuncia, y que el caso actual se halla incluido en el párrafo segundo del artículo 40 del Reglamento para la Administración y cobranza de la Patente de Circulación de Automóviles.

Esta Administración de Rentas públicas acuerda calificar este expediente de ocultación con penalidad del tanto, practicándose la siguiente

LIQUIDACION

Coche "Chevrolet", matrícula O-7303, clase C, 29 HP. Cuota, 720 pesetas.

Pesetas

Cuota del Tesoro, segundo semestre 1932 y sucesivos.....	1.080
Cinco por ciento gastos de administración y cobranza.....	54

Suman las cuotas..... 1.134

Penalidad, 720 pesetas, que se distribuyen de conformidad con el artículo 88 del vigente Reglamento de la Inspección, como sigue:

Pesetas

Treinta por ciento a denunciantes	216,—
Diez por ciento a Inspector actuante	72,—
Trece por ciento a fondos para el servicio de la Inspección	93,60
<i>Suma participes</i>	381,60

Corresponde al Tesoro, 338,40 pesetas.

Esta cantidad se condonará automáticamente que el interesado preste su conformidad a este acuerdo, en el plazo de cinco días y renuncia a la interpretación de todo recurso, incluso en contenciosoadministrativo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que pueda llegar a conocimiento del interesado, el que de no estar conforme con aquel acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Sección de Rentas públicas, en el plazo de cinco días; reclamación económicoadministrativa ante el Tribunal Económicoadministrativo provincial, sito en la Delegación de Hacienda de Oviedo, en el plazo de quince días, no pudiendo simultanearse ambos recursos. En el plazo de diez días deberá ingresar en Arcas del Tesoro, en esta Subdelegación, el importe de las responsabilidades impuestas y antes transcritas, exigiéndosele, de no hacerlo por la vía de apremio, con los recargos y costas a que este procedimiento da lugar.

Gijón, 24 de Octubre de 1935.—El Inspector Jefe, Augusto de Altolaguirre.

P—812

Ignorándose el paradero de D. Victor Ferrando Toledo, vecino de Gijón, al cual se le instruyó con fecha 29 de Marzo de 1935 el expediente número 25, por el concepto de industrial, se le hace saber que la Sección de Rentas públicas de esta Subdelegación, con fecha 15 de Julio de 1935, ha dictado el siguiente acuerdo:

Visto el presente expediente:

Resultando que en 29 de Marzo último la Inspección se constituyó en la calle de Innerarity, número 43, bajo, levantando acta haciendo constar que D. Victor Ferrando Toledo ha vendido varios vagones de naranjas a comerciantes de la localidad, habiéndose dado de alta como vendedor al por menor y correspondiéndole la contribución de mayorista, propone se le clasifique en la tarifa primera, Sección primera, clase séptima, epígrafe tercero. El interesado manifestó que las ventas son pocas para poder satisfacer cuota tan elevada, firmando el acta con el Inspector:

Resultando que la Inspección informa a continuación proponiendo la liquidación correspondiente y haciendo constar que no es reincidente:

Resultando que el interesado acudió en 9 de Abril siguiente, por medio de instancia, insistiendo en destacar la crisis por que atraviesa el negocio, y sin intentar desvirtuar los hechos origen del expediente:

Vistos el vigente Reglamento de Industrial, el de Procedimiento y demás disposiciones aplicables al caso:

Considerando que el ejercicio de la industria aparece probado por implícita declaración del interesado, sin que sea atendible el número de operaciones realizadas para desvirtuar la clasificación aplicable,

Esta Administración acuerda calificar este expediente como de ocultación y practicar la siguiente liquidación:

Año 1935.

Tarifa primera, Sección primera, clase séptima, epígrafe tercero.

Pesetas

Cuota anual	984
Idem id.	136

Diferencia..... 848

Pesetas

Cuota Tesoro primero y segundo trimestres del año 1935	424,—
Treinta y dos por ciento R. Municipal	135,68
<i>Suma</i>	559,58
Cinco por ciento	27,98
D. municipal	42,40

Suma..... 630,06

Veinte por ciento R. transitorio	84,80
Penalidad tanto de la cuota.	848,—

Total a ingresar por mandamiento 1.562,86

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que pue-

da llegar a conocimiento del interesado, el que de no estar conforme con aquel acuerdo, podrá interponer recurso de reposición ante la Sección de Rentas de esta Subdelegación en el plazo de cinco días; reclamación económicoadministrativa ante el Tribunal Económicoadministrativo provincial, sito en la Delegación de Hacienda de Oviedo, en el plazo de quince días, no pudiendo simultanear ambos recursos. En el plazo de diez días deberá ingresar en Arcas del Tesoro, en esta Subdelegación, el importe de las responsabilidades impuestas y antes transcritas; exigiéndosele, de no hacerlo, por la vía de apremio con los recargos y costas a que este procedimiento da lugar.

Gijón, 24 de Octubre de 1935.—El Inspector Jefe, Augusto de Altolaguirre.

P—811

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Desconociéndose el domicilio en España de Fernando Cardoso, natural de Villarreal (Portugal), últimamente domiciliado en la calle de Miguel Bumbarda, número 22, de dicha Nación, se le hace saber, por medio de la presente, que a las once horas del día 21 de Noviembre próximo ha de celebrarse Junta administrativa para ver y fallar el expediente número 459/35, instruido por aprehensión de 180 kilos de huevos y una embarcación, y en el cual figura como encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa, y que tiene derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma, que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial, matriculado en esta capital.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de procedimientos de 29 de Julio de 1924; debiendo advertirse que, de no concurrir, será fallado en rebeldía.

Huelva, 28 de Octubre de 1935.—Visto bueno: el Delegado -Presidente, Manuel Ossorio.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz,

P—822

Desconociéndose el domicilio de María Maldonado Medina, que lo tuvo últimamente en el pueblo de Salvochea, en calle Campoamor, número 9, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 17 de Noviembre próximo ha de celebrarse Junta administrativa para ver y fallar el expediente número 438 de 1935, instruido por aprehensión de 10 kilos de café tostado en grano, y en el cual figura como encartada, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma, que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de Julio de 1924; debiendo advertir que, de no concurrir, será fallado en rebeldía.

Huelva, 23 de Octubre de 1935.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz, Visto bueno: el Delegado Presidente, Ossorio.

P—797

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON

CLASES PASIVAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Septiembre de 1925, se pone en conocimiento de los poderdantes de D. Angel Alonso Rodríguez, Habilitado de Clases pasivas que fué en esta provincia, por si tienen que hacer alguna reclamación contra dicho señor, que durante los tres meses siguientes a la publicación del presente anuncio, queda afecta su fianza a las responsabilidades que puedan derivarse del ejercicio de aquel cargo.

León, 28 de Octubre de 1935.—El Delegado de Hacienda, Marcelino Paredes.

P—823

ADUANA DE ALGECIRAS

JUNTA ADMINISTRATIVA

La Junta administrativa celebrada bajo mi presidencia en esta Aduana para ver y fallar el expediente de Defraudación número 451/935, instruido con motivo de la aprehensión de tejidos de seda, efectuada por fuerza de Carabineros en Algeciras, el día 7 de Agosto último, a Federico Roca Oliva, mayor de edad, viajante, calle de Escudillers, número 36, de Barcelona, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, ha acordado, por unanimidad de votos:

1.º Que los hechos denunciados revisten los caracteres de una falta de defraudación, prevista y penada en el caso tercero del artículo 8.º, en relación con el 12 de la ley de Contrabando y defraudación.

2.º Que es responsable de dicha falta, en concepto de autor, Federico Roca Oliva.

3.º Que en los hechos concurre la circunstancia atenuante cuarta del artículo 16 del mencionado texto legal.

4.º Que siendo el importe del aforo oficial del tejido de seda aprehendido de trescientas nueve pesetas y veintidós céntimos, procede imponer a Federico Roca Oliva la multa del triple del indicado importe; o sea, novecientas veintisiete pesetas y sesenta y seis céntimos, las que de no hacerlas efectivas y en el caso de que resultara insolvente, deberá sufrir la prisión subsidiaria que determina el artículo 27, en analogía con el 112 de la tan repetida ley; acordándose asimismo se dé al tejido de seda intervenido su aplicación reglamentaria; y

5.º Haber lugar a la distribución de premio a los aprehensores.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del referido Federico Roca Oliva, advirtiéndole el derecho que tiene de interponer contra dichos acuerdos recurso contencioso-administrativo para ante el Tribunal provincial de lo Contencioso de Cádiz,

en el plazo de tres meses, a contar del siguiente día al de la publicación del presente, y asimismo la obligación de hacer efectiva en la Caja de esta Junta administrativa la multa que le ha sido impuesta, en el término de quince días hábiles, también a contar del siguiente al en que se publique este edicto, pues caso contrario quedará sujeto a las responsabilidades determinadas en la ley.

Algeciras, 25 de Octubre de 1935. El Presidente de la Junta administrativa (ilegible).

P—821

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS

Ignorándose el paradero y domicilio de D. Juan Fernández Ramiro, contratista de las obras de nueva construcción del trozo tercero de la carretera de tercer orden de Osuna a la de Peña de los Enamorados a Campillos, cuyas obras fueron rescindidas con pérdida de fianza por Orden del Ministerio de Obras públicas de fecha 15 de Diciembre de 1934, y habiéndose fijado el día 25 de Noviembre próximo para llevar a cabo el reconocimiento y recepción de las mismas, se cita y emplaza a dicho señor o a persona que le represente debidamente autorizada, para que comparezca el expresado día a las once horas en la Jefatura de Obras públicas, plaza de San Lorenzo, número 16, Sevilla, punto de salida para la mentada carretera.

Sevilla, 25 de Octubre de 1935.—El Ingeniero Jefe, Manuel Delgado y Delgado.

P—819

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE PEÑARROYA Y PUERTOLLANO

En el sorteo ordinario celebrado el día 29 de Octubre del presente año, ante el Notario de Madrid D. José Luis Díez Pastor, para la amortización correspondiente al año actual, de 700 obligaciones de esta Compañía, ha tocado en suerte a las de los números:

1.501 al 1.600
17.101 al 17.200
20.501 al 20.600
24.801 al 24.900
28.301 al 28.400
33.601 al 33.700
37.101 al 37.200,

todos inclusive.

El reembolso se efectuará desde el día 15 de Noviembre próximo, en Madrid, en los siguientes Establecimientos bancarios:

Banco Urquijo,
Banco Español de Crédito,
Crédit Lyonnais,

Banco Internacional de Industria y Comercio, a la vez que el pago del cupón número 23, presentando los correspondientes títulos.

Madrid, 30 de Octubre de 1935.—Com-

pañía de los Ferrocarriles de Peñarroya y Puertollano: el Secretario, François.

X—5156

SOCIEDAD ANONIMA HIDROELECTRICA DE ANRALA

El Consejo de Administración convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 22 de Noviembre próximo, a las cinco de la tarde, en su domicilio social, con el siguiente orden del día:

Lectura del acta de la sesión anterior.
Dimisión del Consejo de Administración y elección de Consejeros.

Para tomar parte en la Junta general extraordinaria que se convoca, se depositarán las acciones en la Caja social, en la forma prevenida en los Estatutos.

Madrid, 28 de Octubre de 1935.—El Secretario del Consejo, T. Andrieux.

X—5159

BANCO HISPANO AMERICANO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 71 de los Estatutos sociales, se anuncia al público que ha sufrido extravío el resguardo número 452, expedido por este Banco con fecha 5 de Julio último a favor de D. Aquilino Chaves Osorio, correspondiente al depósito de un paquete lacrado que, según declaración del interesado, contiene objetos de plata y telas, valorado todo en pesetas 5.000.

Madrid, 30 de Octubre de 1935.—Banco Hispano Americano: Por poder, P. Fernández.

X—5155

BANCO ASTURIANO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito número 7.630, expedido por este Banco con fecha 14 de Enero de 1925, a favor de las señoras doña Amalia y doña Rosaura Menéndez González, y comprensivo de siete mil pesetas nominales, de 4 por 100, interior, se hace público por medio de este anuncio, a los efectos previstos en nuestros Estatutos.

Oviedo, 22 de Octubre de 1935.—El Apoderado-Asesor, José María Yrurita.

X—5154

COMPANIA MADRILEÑA DE URBANIZACION

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía Madrileña de Urbanización, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará el día 1.º de Diciembre próximo, a las once de la mañana, en el domicilio social, Plaza de la Independencia, 4, principal, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 23 y 30 de los Estatutos, con arreglo al siguiente orden del día:

Arriendo por la Sociedad Madrileña de Tranvías de las concesiones de tranvías eléctricos Cuatro Caminos a Fuenarrabal, con ramal a Chamartín de la Rosa; de la carretera de Madrid a

Francia al Colegio de la Paloma; de las Ventas del Espíritu Santo a Ciudad Lineal, y de la Ciudad Lineal a Canillejas, y de los Ferrocarriles eléctricos de Chamartín de la Rosa al Barrio de la Concepción y de Paloma a Peña Grande.

Para asistir a la Junta se precisa cumplir con lo que previenen los artículos 20 y 21 de los Estatutos y recoger la tarjeta de entrada a la Junta.

Madrid, 29 de Octubre de 1935.—El Presidente del Consejo, Guillermo Kirkpatrick O'Farril.

X—5153

COMPANIA GENERAL DE TABACOS DE FILIPINAS

Habiendo acordado el Consejo de Administración de esta Compañía que se repartan los beneficios del ejercicio de 1934, satisfaciéndose un dividendo de 17 % libre de impuestos españoles a las acciones, y teniendo percibido los señores accionistas pesetas 35, contra cupón de intereses número 68, en 2 de Mayo próximo pasado, se pone en conocimiento de los interesados que, a partir del día 4 de Noviembre, se pagarán pesetas 50, contra cupón de beneficio número 33, y pesetas 56,25 libres de impuestos españoles, contra cupón número 34, a cada cédula de fundador, mediante presentación de los cupones, acompañados de su correspondiente factura, o de los resguardos de depósito, los que tengan sus títulos depositados en las Cajas de esta Compañía en Barcelona:

Los puntos de pagos son:

Barcelona: Dirección de la Compañía, Rambla de Estudios, número 1.

Madrid: Banco Español de Crédito, Alcalá, número 14.

París: Banque de l'Union Parisienne, 6 y 8, boulevard Haussmann.

Crédit Lyonnais, 19, boulevard des Italiens.

Lazar Frères et Cie., 5, rue Pillet Will, y

Banco Español en París, 16, rue de la Chaussée d'Antin.

En las demás poblaciones fuera de España y Francia, en que el Crédit Lyonnais tenga establecida Sucursal, serán pagados por ésta.

Barcelona, 28 de Octubre de 1935.—El Secretario general, José Sánchez Garrigós.

X—5151

LINEAS AEREAS POSTALES ESPAÑOLAS (L. A. P. E.)

La entidad mercantil Líneas Aéreas Postales Españolas (L. A. P. E.), Antonio Maura, 4, saca a concurso el servicio de autobuses al aeropuerto de Barajas sobre las siguientes bases:

1.º El servicio, en normas generales, que ha de prestar el contratista, es el siguiente: Media hora antes de la señalada para la salida del coche de la oficina deberá estar en las dependencias del Correo Central para recoger la correspondencia. Inmediatamente de realizada esta operación se presentará en la puerta de la oficina de L. A. P. E. a recoger los via-

jeros y mercancías que haya de transportar. Realizadas estas operaciones y previa autorización del personal de L. A. P. E. encargado del despacho, saldrá a la hora marcada para el aeródromo, haciendo entrega al personal competente de la documentación, correspondencia y mercancías que se le hayan confiado.

En el aeródromo deberá permanecer hasta recoger los viajeros, correo y mercancías llegados, que deba transportar a Madrid, rindiendo su viaje en las oficinas de L. A. P. E., en cuanto a los viajeros y mercancías primeramente, y en las dependencias del Correo Central a continuación, en cuanto a la correspondencia. Una vez hecha esta entrega se considerará terminado el servicio.

La permanencia en el aeródromo entre la llegada de Madrid y la salida después de recoger los pasajeros se considerará incluida en la retribución establecida para el servicio, siempre que no exceda de tres horas como máximo.

2.º El contratista tendrá como mínimo tres coches modernos, lujosos y confortables, de cabida de 20 a 24 pasajeros, todos ellos de la misma marca, pintados del mismo color y llevando bien visibles en sus costados y fondo letreros y emblemas pintados en el coche que indiquen que pertenecen a Líneas Aéreas Postales Españolas. Es preferible que estos coches tengan un compartimento para equipajes, mercancías y correo, y en el caso de no tenerlo tendrán que tener la baca acondicionada para que se puedan transportar en ella sin peligro de extravío ni deterioro.

3.º Todas las contribuciones, impuestos, patentes, etc., del servicio, serán por cuenta del contratista, quien tendrá como personal en cada coche, uniformados por su cuenta, con el uniforme adoptado por la Compañía, un chófer y un ayudante para la carga y descarga de lo que conduzca el coche.

4.º El servicio se arrendará por dos años, prorrogándose después por trimestres tácitamente y quedando obligado a mantener los tres coches a que se refiere como mínimo el servicio, en el caso de que alguno de ellos se inutilizase. El contrato puede quedar rescindido por incumplimiento del contratista de cualquiera de las cláusulas del mismo. El pago de los servicios prestados a la Compañía se efectuará quincenalmente, y el contratista depositará una fianza de 1.000 pesetas para responder de sus servicios. Cuando no se hubiese presentado el coche a realizar el servicio que le corresponde a la hora marcada, la Compañía arrendará los taxis que necesite con cargo a la fianza depositada por el contratista, quien la repondrá en la cantidad necesaria.

5.º Los concursantes se comprometerán a cumplir las condiciones arriba citadas, como mínimo, y las mejoras que ellos ofrezcan por añadidura, presentando fotografías de los coches que piensen poner en servicio o una declaración detallada de ellos, y pondrán el precio que desean cobrar por cada recorrido redondo Madrid-Barajas-Madrid, y lo que deseen co-

brar por cada hora de espera en Barajas que rebase sobre las tres obligatorias.

6.º El minimum de servicios redondos que exigirá la Compañía por día es el de tres, pudiendo llegar a seis o siete por día, o más si las necesidades del servicio lo exigen, debiendo presentar en la proposición la tarifa para esos tres viajes mínimos y la tarifa según los viajes rebasen esa cifra.

7.º L. A. P. E. podrá suspender; cualquiera de los servicios fijados en el horario sin indemnización ninguna al contratista. La supresión algún

día del mínimo de tres servicios fijados en estas Bases por razones meteorológicas o de cualquier otra índole, no dará lugar a indemnización al contratista si se le da un aviso antes de veinte horas de la ejecución del mismo. De no mediar este aviso o de suspenderse el servicio con posterioridad a la hora citada, el contratista tendrá derecho a una indemnización, cuya cuantía fijarán los peticionarios en el concurso.

8.º El contrato no será firmado definitivamente hasta haber transcurrido un mes, en que se demuestre que

los coches presentados son los ofrecidos y el servicio se hace en la forma convenida.

9.º Los sobres que contengan las propuestas de los contratistas se presentarán cerrados y lacrados en las oficinas de L. A. P. E. o se enviarán por correo certificado antes del 20 de Noviembre, resolviendo la Compañía en el mismo mes, para que el adjudicatario pueda comenzar su servicio en primero de año.

Madrid, 30 de Octubre de 1935.—
El Director Gerente, César Gómez Lucía.

X-5158

COMPASIA GENERAL DE TABACOS DE FILIPINAS

Situación al 31 de Diciembre de 1934.

ACTIVO	PESETAS
Caja y Bancos.....	4.291.074,40
Acciones de la 3.ª serie y sucesivas.....	52.500.000,00
<i>Valores en cartera:</i>	
Acciones "Centrales Azucareras en Filipinas".....	8.872.420,00
Otros valores.....	33.826.416,51
	42.698.836,51
<i>Cuentas deudoras:</i>	
Cuentas corrientes, Agencias, efectos a cobrar y otros deudores.....	6.065.217,93
Contratas de tabaco en Europa.....	3.976.437,51
Mercancías en Europa, América y en tránsito.....	4.014.836,90
	14.055.992,34
<i>Propiedades en Europa:</i>	
Casa oficina de la Dirección..	4.541.835,81
Solar y Almacenes en la calle de Cerdeña, números 331 y 333.....	200.000,00
Mobiliario.....	1,00
	4.741.836,81
<i>Administración general de Filipinas.</i>	
<i>Cuentas deudoras:</i>	
Centrales azucareras.....	4.556.541,17
Anticipos a hacenderos, cosecheros, depositantes de azúcar e inquilinos de nuestras Haciendas y deudores por cuentas corrientes.....	4.796.371,65
SalDOS de explotación de nuestras Haciendas y ganadería de las mismas.....	1.199.595,29
Cuentas transitorias y efectos a cobrar.....	1.595.000,13
	12.147.508,24
<i>Existencias:</i>	
En los almacenes de Manila, Centros de acopio, Fábricas y Factorías: Tabaco en rama y elaborado, cóprax, azúcar, arroz, mercaderías, alcoholes y efectos.....	4.688.618,31
<i>Propiedades en Filipinas:</i>	
Fincas urbanas (Terrenos, edi-	

	PESETAS
ficios y almacenes).....	9.471.786,77
Fincas rústicas (Haciendas tabaqueras, azucareras y otros cultivos).....	9.572.511,61
Fábricas.....	2.356.899,37
Maquinaria y auxiliares.....	940.973,26
Mobiliario.....	1,00
	22.322.172,01
Material flotante (Valor atribuido al desgaste de n/flota).....	100.000,00
Depósitos en custodia y en garantía.....	29.650.435,00
	187.196.473,62
<i>Total.....</i>	
<i>PASIVO</i>	
Capital.....	75.000.000,00
<i>Reservas:</i>	
Estatutaria.....	8.233.756,00
De previsión para quebranto por cambios deudores, edificios y otros.....	8.050.000,00
Para renovación de la flota...	3.000.000,00
	19.283.756,00
<i>Seguros por nuestra cuenta:</i>	
Fondo consolidado.....	25.426.309,38
Primas acumuladas desde 1929 a 1934.....	8.209.835,75
	28.636.145,43
<i>CUENTAS ACREEDORAS.</i>	
<i>Europa:</i>	
Créditos para compras azúcar, tabaco, cóprax, saldos Agencias, corresponsales, cuentas corrientes y otros.....	15.444.248,23
<i>Filipinas:</i>	
Varios acreedores, cuentas transitorias, de previsión y efectos por pagar.....	9.466.517,68
	24.910.765,91
Cupones por pagar.....	1.370.101,44
Depositantes de valores.....	29.650.435,00
Pérdidas y beneficios.....	8.345.270,14
	187.196.473,62
<i>Total.....</i>	

Barcelona, 16 de Septiembre de 1935.—El Contador, F. Borrás.—V.º B.º: el Director, J. Rosales.

X-5152

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala especial de esta Audiencia se siguen autos, a instancia de doña Rosario López Oli-

vares, contra D. Juan Bernet Escoriza, sobre divorcio, en los cuales y por dicha Sala se ha dictado la siguiente "Sentencia número 5.—En la villa de Madrid a 7 de Octubre de 1935.

Vistos ante la Sala especial de esta Audiencia los autos que sobre divorcio sigue doña Rosario López Olivares, representada por el Procurador

D. Gregorio Francisco Gervás, y defendida por el Letrado D. Agustín Gervás, con D. Juan Bernet Escoriza, declarado en rebeldía, en los que es parte el Ministerio fiscal, y

Fallamos que debemos decretar y decretamos el divorcio de los cónyuges doña Rosario López Olivares y D. Juan Bernet Escoriza, con todas sus conse-

encias legales, por la causa duodécima del artículo 3.º de la ley de 2 de Marzo de 1932, y no ha lugar a hacer declaración de culpabilidad ni especial imposición de costas.

Inmediatamente que esta resolución sea firme, cúmplase lo dispuesto en el artículo 69 de la mencionada ley, y devuélvase a su tiempo los autos al Juzgado de donde proceden, con certificación de la presente, para que se lleve a efecto lo resuelto.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su enbrazamiento y parte dispositiva en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, por la rebeldía del demandado D. Juan Bernet Escoriza, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Vieitez.—José María Cremades.—Victor Cobián.—José Santaló.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor don Victor Cobián, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, hallándose celebrando audiencia pública la Sala especial acto seguido de su pronunciamiento; certifico.—Ante mí, P. H., Luciano Corujo."

Y para que conste e insertar en el "Boletín Oficial" de esta provincia, pongo la presente, que firmo en Madrid a 13 de Octubre de 1935.—El Oficial de Sala, P. H., Arturo Ruiz.

X-5160

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE JEREZ DE LA FRONTERA

Don Antonio Córdova del Olmo, Juez de primera instancia del número 1, de esta ciudad.

Por el presente edicto se anuncia que en autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado, a instancia de doña María Teresa, doña María de la Concepción, doña Eloina y D. Francisco Rodríguez Romero, contra doña María de la Consolación Moreno y Zuleta, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y con rebaja del 25 por 100 del tipo de la anterior, la siguiente:

Una cuarta parte indivisa del cortijo de Montegil, o Casablanca, o Portugalete, de este término, con una extensión total de 3.012 aranzadas y 13 estadales, con un olivar de 7.828 pies de olivos en 200 aranzadas.

Linda: al Norte, con las marismas de Lebrija y camino de la misma villa; al Sur, tierras del Bujón y otras de D. Pedro Chacón y D. Juan Armario; al Este, el arceife que va de esta ciudad a Sevilla, tierras del cortijo de Los Prados y dehesa de Montegil, y al Oeste, el rancho nombrado de Teresa y tierras de la Vicaría.

Expresada participación está valorada, para caso de subasta, en doscientas cincuenta mil pesetas que sirvió de tipo para la primera subasta.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Pérez Galdós, número 6, bajo, derecha, se ha señalado la hora de las once de la mañana del día 25 de Noviembre próximo; advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en esta segunda subasta, a la que sirve de tipo la

cantidad de ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas, que es el 75 por 100 de la anterior subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 efectivo del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho valor, haciéndose constar que esta subasta se lleva a efecto sin suplir previamente la falta de título de propiedad, y se observará lo dispuesto en la regla quinta del artículo 106 del Reglamento de la vigente ley Hipotecaria, pudiendo hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, debiéndose presentar también la cédula personal.

Jerez de la Frontera, 25 de Octubre de 1935.—El Secretario, Joaquín Fuertes.—El Juez, Antonio Córdova del Olmo.

X-5155

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número 8, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos seguidos a instancia del Procurador D. Alfredo Correa, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra la Compañía Poymar, S. A., sobre secuestro, posesión interina y venta de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de un millón ochocientos cincuenta mil pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por término de quince días, de la siguiente

Finca.—Casa en construcción (ya construida), sita en esta capital, calle de Carretas, recayente a dicha calle por donde está señalada con el número 10 de policía, y a la de la Paz, por donde lo está con los números 11 y 13. Linda: por el frente principal, o sea Oeste, con la calle de Carretas, en línea de fachada de cuarenta y un metros con setenta y cuatro centímetros; por la derecha entrando, o sea el Norte, y en parte Poniente, con las casas números 8 de la calle de Carretas, y 5, 7 y 9 de la de la Paz; por la fachada posterior, o sea Poniente, en línea de veintisiete metros, con la calle de la Paz, y por la izquierda, o sea el Sur, con las casas números 12 de la calle de Carretas y 15 de la calle de la Paz. La medida superficial es de dos mil treinta y nueve metros cuadrados veintidós mil doscientos sesenta y cinco pies cuadrados. La construcción constará de sótanos para servicios generales y particulares de las tiendas; planta baja, distribuida en tiendas para ocho huecos y tres más para vestíbulos; cuatro pisos con once huecos cada uno y un piso de ático con dos pabellones laterales de tres huecos a la fachada cada uno.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 26 de Noviembre próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la su-

basta de la finca descrita la cantidad de tres millones setecientos mil pesetas, suma convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad señalada como tipo.

Cuarta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", se expide el presente a 28 de Octubre de 1935.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez, Gustavo Lescure.

X-5162

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE MADRID

En los autos de secuestro que se siguen en el Juzgado de primera instancia número 10, de Madrid, y Secretaría de D. Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador D. Alfredo Correa, en nombre del Banco Hipotecario de España, para hacerse cobro de un préstamo de once mil pesetas hecho a D. Andrés Gibaja, en la escritura base de los mismos, hoy D. José Aguilar Ortega; por providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada en garantía de indicado préstamo y que es la siguiente:

En Arévalo.—Casa con dependencias, sita en la ciudad de Arévalo, en el sitio denominado del Teso, y en la esquina que forma el paseo de la Alameda con la primera calle transversal, que aún no tiene nombre.

Para su remate, que será doble y simultáneo en las Salas de audiencia de este Juzgado y en el de Arévalo, se ha señalado el día 5 de Diciembre próximo, a las doce de su mañana.

Lo que se hace público por el presente; advirtiéndose: que indicada finca sale a subasta en la cantidad de veintidós mil pesetas fijadas en la escritura de préstamo; que para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento efectivo de indicada suma, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad tipo de subasta; que si se hicieren dos posturas

iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que los autos y títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de indicada finca, sin tener derecho a exigir ninguna otra; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado en estos autos por el Banco Hipotecario de España, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, 26 de Octubre de 1935.—El Secretario, Cándido García.—El Juez (legible).

X—5163

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 18, DE MADRID

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número 18, de los de esta capital.

Por el presente, hago saber: Que por providencia dictada con esta fecha en el juicio universal de quiebra necesaria de doña Rosario Antuñano Gonzalo, por sí y como representante legal de sus menores hijos Margarita y Manuel María Cavestany Antuñano, como continuadores de la personalidad y comercio de D. Manuel Cavestany y de Anduaga, se ha fijado el término de quince días para que dentro de él presenten los acreedores del quebrado a los síndicos de la quiebra los títulos justificativos de sus créditos, y al propio tiempo se ha señalado de nuevo para la celebración de la Junta en que tendrá lugar el examen y reconocimiento de dichos créditos el día 30 de Noviembre próximo, a las tres y media de su tarde, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1.

Dado en Madrid a 23 de Octubre de 1935.—El Secretario, Francisco Castro. El Juez, José Ogando.

X—5161

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 19, DE MADRID

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. D. Blas Senent Ferrer, Magistrado de ascenso, Juez de primera instancia número 19, de esta capital, en autos que insta el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Luis de Pablo y Olazábal, para la efectividad de un préstamo hecho a D. Joaquín Lorenzale y Lorenzale, se saca a la venta en pública y primera subasta el inmueble siguiente:

Casa sita en esta capital y su Paseo de Embajadores, señalada con el número 12 antiguo, 84 moderno y 86 novi-

simo, que consta de sótanos, planta baja, piso primero, principal y cuatro viviendas en el último piso.

Ocupa una superficie de 407 metros cuadrados con ocho decímetros, y linda: al Este, por donde tiene su entrada, en línea de fachada de 22 metros 90 centímetros, con el Paseo de Embajadores; por la medianería derecha, entrando, o sea el Norte, en línea de 17 metros 83 centímetros, con casa número 10 antiguo, 82 moderno y 84 novísimo, propiedad de D. Florencio García Sanz, y parte de la número 14 antiguo, 86 moderno y 88 novísimo de dicho Paseo de Embajadores; por la medianería izquierda, entrando, o sea el Sur, en línea de 17 metros y 80 centímetros, con la expresada casa número 14 antiguo, 86 moderno y 88 novísimo del mismo Paseo de Embajadores y con parte de la finca número 3 de la calle de Martín Vargas, ambas de la misma procedencia que la que se describe, y por el festerio, o sea al Oeste, en línea de 23 metros, con las fincas números 1 y 3 de la calle de Martín Vargas, propiedad que fueron de D. Miguel Lorenzale Pujals, hoy sus herederos.

Para la subasta regirán las siguientes condiciones:

Primera. Tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 20 de Noviembre próximo, y hora de las once.

Segunda. Servirá de tipo la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Cuarta. Para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 del tipo de la misma.

Quinta. El precio del remate habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Sexta. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ninguno otros.

Séptima. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes que hubiere al crédito del Banco actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 25 de Octubre de 1935.—El Secretario, ante mí, Ramiro López.—Visto bueno: el Juez, Blas Senent.

X—5164

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SALAMANCA

Don Antonio Jaramillo García, Juez de primera instancia de Salamanca y su partido.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento especial sumario que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador D. Andrés Avelino Ortega Domínguez, en nombre y con poder de

D. Francisco Colilla García, de esta vecindad, contra los bienes hipotecados por D. Antonio Luis Encinas García, vecino de Gejuelo del Barro, sobre pago de treinta mil pesetas de principal y mil ochocientos de intereses, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca siguiente:

Mitad proindiviso de la dehesa o cuarto de Cerribáñez, en la Huérfana, del término municipal de Guejuelo del Barro, partido judicial de Ledesma, provincia de Salamanca, de la cabida toda ella de 258 hectáreas, 31 áreas y 40 centiáreas, equivalentes a 577 huebras y 250 estadales, con una casa y el aprovechamiento que le corresponde en el terreno concejil, situado al pie de la casa.

Linda: al Este, con término de Calzadilla del Campo, de D. Cándido Niño y compañeros; Sur, con el de Tarjumentos y cuarto que fué también de la Huérfana, hoy de José Rodríguez, con el terreno concejil de todos los dueños de la Huérfana y cuarto denominado Muñinos, que también pertenece a la Huérfana; al Oeste, con término de Guejuelo del Barro, y Norte, con Raya, de los términos de Espioja y Espayos.

Valorada en la cantidad de ciento cuarenta y dos mil pesetas.

La subasta, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado el día 4 de Diciembre próximo, a las once de su mañana, se celebrará bajo las siguientes condiciones que tendrán en cuenta los licitadores.

Primera. Que la finca sale a subasta por el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y que no se admitirá postura alguna inferior a ese tipo.

Segunda. Que los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 efectivo del tipo de la subasta y sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al título del crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que de existir otros títulos con igual derecho los que son base de la ejecución, quedarán subsistentes las hipotecas correspondientes al valor total de dichos títulos y entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Salamanca a 23 de Octubre de 1935.—El Secretario, ante mí, por habilitación, Manuel Ferrocal.—El Juez, Antonio Jaramillo.

X—5157

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

5.001

AGUILAR REGUERA, Adela; hija de Gerardo y de Manuela, de veintidós años de edad, natural de La Coruña, soltera, sus labores, domiciliada últimamente en la calle de Hortaleza, número 43, segundo; comparecerá ante el Juzgado número 21, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, el día 20 de Noviembre, a las nueve y treinta, para celebrar juicio de faltas por malos tratos y daños, señalado con el número 757; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

14402

5.002

ALCOCER LAZARO, Hortensia; de treinta y seis años de edad, casada, natural de Molina de Aragón (Guadalajara), hija de Felipe y de Rosa, que dijo vivir en la calle de Carvajales, número 5, piso tercero, letra A; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra la misma, por escándalo, número 562 de 1935; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

5.003

ALVAREZ DIEGUEZ, Santiago; hijo de Alfonso y de Bernardina, de veinticuatro años de edad, natural de Castro Caldelas (Orense), soltero, afilador, que dijo vivir en la calle de la Ventosa, número 7, patio, número 9, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 20 del actual mes de Noviembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas, por lesiones y daños, bajo el número 939 de 1935.

5.004

CONDUCTOR del automóvil número 40.342 M., cuyas demás circunstancias personales no constan en autos, que dijo vivir en la calle del Arenal, número 10, y cuyo actual domicilio y

paradero se ignoran; comparecerá el día 20 del actual mes de Noviembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas, por daños, bajo el número 208 de 1935.

5.005

DIÁZ DIÁZ, Julián; hijo de Valentín y de Gregoria, de dieciocho años de edad, natural de Madrid, soltero, carbonero, que dijo vivir en Fuencarral, barrio de Balmea, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 20 del actual mes de Noviembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 913 de 1935.

5.006

DOMINGUEZ PARRA, Manuela; de veinticuatro años de edad, soltera, natural de Madrid, hija de Miguel y de Leona, que dijo vivir últimamente en la calle del Amparo, número 31, piso primero, derecha; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido, contra la misma, por malos tratos y lesiones, bajo el número 322 de 1935; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

5.007

ESCOBAR GARRIDO, Angel; acompañado de su representante legal, de veintiséis meses, hijo de Rufino y de Francisca, que dijo vivir en la calle de Arquímedes, número 5, bajo (barrio del Lucero), y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 20 del actual mes de Noviembre, y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas, por lesiones y mordedura de perro, bajo el número 898 de 1935.

5.008

FERNANDEZ, Mateo; cuyas demás circunstancias personales no constan en autos, que dijo vivir en la calle de Topete, número 7, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 21 del actual mes de Noviembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas, por faltas contra los intereses generales, bajo el número 990 de 1935.

5.009

FUENTES PEREZ, Francisco; hijo de Francisco y de Basilisa, de veintidós años de edad, natural de Tuy (Ponte-

vedra), casado, chófer, que dijo vivir últimamente en la calle del Laurel, número 54, principal derecha interior; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por malos tratos, bajo el número 596 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.010

GARCIA GIL, José; hijo de Lino y de Carlota, de veinticinco años de edad, natural de Mendigonda (Navarra), casado, jornalero, que dijo vivir últimamente en la calle de Cubillos, número 7, principal (Tetuán de las Victorias); comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por vejación, bajo el número 270 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.0

GARCIA MONTELO, Máximo; de treinta y seis años de edad, hijo de Pedro y de Romana, natural de Talavera (Toledo), sin domicilio; comparecerá ante el Juzgado número 21, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, el día 21 de Noviembre, a las once de la mañana, para prestar declaración y ser reconocido por el Médico forense, según expediente que, bajo el número 1.064, sobre lesiones, se le sigue, y con apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.012

GARCIA RIVERO, Miguel; hijo de Bonifacio y de Florentina, de dieciocho años de edad, soltero, dependiente de sastrería, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de la Palma, número 25, tercero letra B, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 20 del actual mes de Noviembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 922 de 1935, en concepto de denunciante.

5.013

GOMEZ ESTEBAN, Juan; hijo de Benito y de Leonor, de treinta y nueve años de edad, natural de Madrid, casado, dependiente, que dijo vivir en la calle del Primero de Mayo, número 10, bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 20 del actual mes de Noviembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de

Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas, por estafa, bajo el número 838 de 1935.

5.014

GOMEZ ZAPATERO, Carmen; hija de Eusebio y de Polonia; de cuarenta y dos años de edad, natural de Madrid, soltera, sus labores, domiciliada últimamente en Madrid, calle del General Lacy, número 22, segundo; comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 21, de Madrid, si a su derecho conviniere, en término de quinto día, a contar desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid", con objeto de sostener apelación interpuesta en el expediente de juicio de faltas, por lesiones, señalado con el número 889.

14402

5.015

GONZALEZ ESPINA, Ana; hija de Juan y de Ceferina, de veinticuatro años de edad, natural de Mieres (Asturias), sus labores, soltera y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 20 del actual mes de Noviembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas, por escándalo, bajo el número 858 de 1935.

14400

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

8.643

SAENZ DE VIZMANOS RUIZ, Matías; de cuarenta y seis años, hijo de Matías y de Pilar, de estado casado, natural de Manila (Islas Filipinas), vecino de Barcelona; domiciliado últimamente en la calle Urgel, número 252, primero, primera, de profesión perito mecánico; procesado en causa número 431 de 1934, sobre estafa; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 16, de Barcelona, Secretaría de D. Juan Bruses Vives; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14354

8.644

SANMARTIN SALVADOR, Angel; natural de Valencia, de estado soltero, de profesión chófer, de veintidós años de edad, hijo de Miguel y de Rosa; domiciliado últimamente en esta ciudad, calle Doctor Moliner, número 3; procesado en causa número 68 de 1933, por el delito de daños, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

14388

8.645

SORIA LUCAS, Francisco; de treinta años, hijo de Luis y de Josefa, casado, albañil; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Consejo de Ciento, número 65, primero, segunda; procesado en causa seguida en el Juzgado de instrucción número 8, de Madrid, por el delito de hurto, con el número 360 de 1931; comparecerá, ante dicho Juzgado y Secretaría de D. José Torres Santos, dentro del término de diez días, al objeto de llevar a efecto su prisión, decretada por auto de 10 de Octubre de 1932; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

14370

8.646

TORRELO OLLER, Miguel; de estado casado, profesión camarero, de veintiocho años; domiciliado últimamente en Molins de Rey; procesado por estafa, causa número 392 de 1935; comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado de Barcelona, Secretaría vacante; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14350

8.647

ANTUSA ALVAREZ, Juan; hijo de José; domiciliado últimamente en El Condado (Laviana); procesado por el delito de supuesta rebelión militar; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado militar número 3, de Gijón; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.—Gijón, 25 de Octubre de 1935.—El Teniente Juez instructor, Emilio Briso.

JG—3156

8.648

CELAYETA APECECHEAS, Julián; hijo de Vicente y de Juana, natural de Elizondo (Navarra), estado soltero, profesión labrador, de treinta y cuatro años, señas personales: estatura 1,745 metros, pelo rubio, ojos claros, cejas al pelo, nariz regular; domiciliado últimamente en Hendaya (Francia), sujeto a expediente por haber fal-

tado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Luis Beotas Sarraíl, del segundo Regimiento de Artillería de Montaña, de guarnición en la plaza de Vitoria, con el fin de serie comunicado su indulto.—Vitoria, 18 de Octubre de 1935.—El Capitán Juez instructor, Luis Beotas.

JG—3163

8.649

CORDOBA DORADO, Emilio; hijo de Anador y de Isabel, natural de San Pedro de Trones, Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez, provincia de León, distrito militar de la octava División, nació en 27 de Enero de 1909, de oficio labrador; domiciliado últimamente en Puente de Domingo Flórez, y a quien se persigue por la falta grave de desertión por faltar a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, contados a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor Capitán Ayudante del 12 Regimiento de Artillería Ligera, de guarnición en Logroño, D. Cesáreo Martín Alonso; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Logroño, 22 de Octubre de 1935.—El Capitán Juez instructor, Cesáreo Martín.

JG—3157

8.650

DONIS SANCHEZ, Norberto; hijo de Jerónimo y de Basilia, natural de Valdecilla, Ayuntamiento de Medio Tudejo, provincia de Santander, distrito militar de la sexta División, nació en 5 de Octubre de 1913; domiciliado últimamente en Glasgow (Inglaterra), y a quien se persigue por la falta grave de desertión por faltar a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, contados a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor Capitán Ayudante del 12 Regimiento de Artillería Ligera, de guarnición en Logroño, D. Cesáreo Martín Alonso; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Logroño, 22 de Octubre de 1935.—El Capitán Juez instructor, Cesáreo Martín.

JG—3158

8.651

FERNANDEZ ALVAREZ, Antonio; hijo de Avelino y de María, natural de Oroso (Pontevedra), de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Oroso (Pontevedra), sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor don Luis Beotas Sarraíl, del segundo Regimiento de Artillería de Montaña, de guarnición en la plaza de Vitoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 20 de Octubre de 1935.—El Capitán Juez instructor, Luis Beotas.

JG—3164

8.652

FERNANDEZ ETAYO, Pedro; hijo de Bruno y de Pia, natural de Logroño, de estado soltero, profesión peón de albañil, de veinticuatro años de

edad, señas personales: estatura 1,174 metros, domiciliado últimamente en Logroño, sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Luis Beotas Sarraís, del segundo Regimiento de Artillería de Montaña, de guarnición en la plaza de Vitoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 18 de Octubre de 1935.—El Capitán Juez instructor, Luis Beotas.

JG—3167

8.653

GALARZA GARAY, Emilio; hijo de Maximino y de Josefa, natural de Durango (Vizcaya) o Castro Urdiales (Santander), de estado casado, oficio minero, de treinta y un años de edad, estatura regular, color moreno, ojos negros, pelo negro, cejas al pelo, barba poblada; señas particulares: una cicatriz en pomulo de la cara, al lado derecho; domiciliado últimamente en San Salvador (Palencia) y procesado en causa número 420 de 1934, que se instruye por el delito de rebelión; comparecerá, dentro del término de veinticuatro horas, en Burgos (edificio de la Comandancia Militar), ante el Juez instructor, Comandante de Infantería don Angel García Polo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 25 de Octubre de 1935.—El Comandante Juez instructor, Angel García.

JG—3154

8.654

GARCIA GARCIA, Manuel; hijo de Manuel y de Elvira, natural de Moreda, vecindado en Cangas del Narcea, provincia de Oviedo; domiciliado últimamente en Lima, de veintisiete años de edad, soltero, de oficio religioso, estatura 1,715 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos oscuros, barba regular, color sano, sin más señas personales; sujeto a expediente por haber faltado a concentración, perteneciente al reemplazo de 1929, agregado al de 1934, segundo llamamiento; comparecerá en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta requisitoria en los "Diarios Oficiales", ante el Teniente Juez instructor D. Juan Sardina, con destino en el Batallón de Montaña Garrellano, número 4, en Bilbao; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.—Bilbao, 22 de Octubre de 1935.—El Teniente Juez, Juan Sardina.

JG—3153

8.655

GARCIA GOMEZ, Evaristo Antonio; hijo de José María y de María Nieves, natural de Merindad de Lotonueva (Burgos), estado soltero, profesión dependiente, de veinticuatro años de edad; señas personales: estatura, un metro; domiciliado últimamente en Cienfuegos (Cuba), sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Luis Beotas Sarraís, del segundo Regimiento de Artillería de Montaña, de guarnición en la plaza de Vitoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 20

de Octubre de 1935.—El Capitán Juez instructor, Luis Beotas.

JG—3162

8.656

GONZALEZ GARCIA, Alfredo; hijo de Secundino y de Perfecta, domiciliado últimamente en Sama de Langreo, procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado militar número 3, de Gijón; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.—Gijón, 22 de Octubre de 1935.—El Teniente Juez instructor, Emilio Briso.

JG—3155

8.657

JUANIT OSES, Francisco; hijo de José y de Emilia, natural de Jaurrieta (Navarra), de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Jaurrieta (Navarra), sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Luis Beotas Sarraís, del segundo Regimiento de Artillería de Montaña, de guarnición en la plaza de Vitoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 18 de Octubre de 1935.—El Capitán Juez instructor, Luis Beotas.

JG—3165

8.658

LLOVERA TERRATA, José; hijo de Ramón y de Rosa, natural de Figueras (Gerona), de estado soltero, profesión peluquero, de veintidós años de edad; señas personales: estatura, 1,640 metros; domiciliado últimamente en Figueras (Gerona), sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Luis Beotas, del segundo Regimiento de Artillería de Montaña, de guarnición en la plaza de Vitoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 18 de Octubre de 1935.—El Capitán Juez instructor, Luis Beotas.

JG—3168

8.659

MARTINEZ MARTINEZ, Luciano; hijo de José y de María, natural de Merejo (Mugla), de veinte años de edad, cuerpo normal, ojos castaños, cejas ídem, pelo ídem, frente ancha, nariz regular, boca ídem, color rubio, barbilla redonda, inscripto en el Registro de Camariñas, correspondiente al reemplazo del año actual; se le cita para que, en el término de treinta días, a partir de la inserción de la presente en los diarios oficiales "Boletín Oficial" de la provincia de La Coruña y "Gaceta de Madrid", se presente ante el Sr. Instructor, Subdelegado de Pesca del distrito de Camariñas, D. José de Goitisol Mendizábal, a responder del expediente que se le instruye por no haberse presentado para ingresar en el servicio activo de la Armada; apercibiéndole que, de no efectuarlo, será declarado prófugo.

JM—3150

8.660

MAS FARROS, José; hijo de Pedro y de Piedad, natural de Calonge (Gerona), estado soltero, profesión barbero, de veintidós años de edad; señas personales: estatura 1,845 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros y color sano; domiciliado últimamente en Calonge (Gerona), sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Luis Beotas Sarraís, de segundo Regimiento de Artillería de Montaña, de guarnición en la plaza de Vitoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 20 de Octubre de 1935.—El Capitán Juez instructor, Luis Beotas.

JG—3161

8.661

MOSQUERA ALBERNI, Alberto; hijo de Modesto y de Consuelo, natural de San Mari (Gerona), de estado soltero, profesión peluquero, de veintidós años de edad; señas personales: estatura, 1,630 metros; domiciliado últimamente en San Mari (Gerona), sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor don Luis Beotas Sarraís, del segundo Regimiento de Artillería de Montaña, de guarnición en la plaza de Vitoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 18 de Octubre de 1935.—El Capitán Juez instructor, Luis Beotas.

JG—3166

8.662

SCHWANDT KARSTAED, Otto; de veintinueve años de edad, de estado casado, oficio intérprete del Puerto, domiciliado últimamente en el Paseo Agrícola de Casa-Antúnez, procesado en causa número 342 de 1934, pieza separada, por rebelión; comparecerá, en el término de veinte días, a partir de su publicación en los periódicos oficiales, ante el Sr. Juez instructor de la Escuela de Aviación Naval, Teniente Coronel Auditor de la Armada D. Mariano Monéu y Ceresuela; bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 22 de Octubre de 1935. El Juez, Mariano Monéu.—El Secretario, Eduardo Deco.

JG—3152

8.663

SAEZ MERINO, Virgilio; hijo de Miguel y de Felisa, natural de Dehesa de Montejo (Palencia), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad; señas personales: estatura 1,690 metros, pelo castaño, ojos negros, nariz afilada y frente espaciosa; domiciliado últimamente en Dehesa de Montejo (Palencia), sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Luis Beotas Sarraís, del segundo Regimiento de Artillería de Montaña, de guarnición en la plaza de Vitoria; bajo apercibimiento de ser declarado

rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 18 de Octubre de 1935.—El Capitán Juez instructor, Luis Beotas.

JG—3169

8.664

SUAREZ, Julio; de unos veintisiete a veintiocho años de edad, vecino de Requija (Mieres), soltero, minero, de estatura alta y color moreno, encartado en la causa número 1.386, instruida por el presunto delito de rebelión contra el citado: comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado militar número 12, de Oviedo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.—Oviedo, 24 de Octubre de 1935.—El Juez instructor, Miguel Esperón.

JG—3160

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Don Román Sanmartín de Terán. Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala segunda de lo Civil de la misma se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

En la villa de Madrid a 15 de Octubre de 1935. Vistos los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía que ante Nos penden, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia número 9 de los de esta capital y seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Bernardina Roca de Togores y Téllez Girón, D. José María, D. Francisco, don Luis, doña Rosario, D. Ramón, doña Teresa y D. Fernando Escrivá de Romani y Roca de Togores, por su propio derecho, y además la primera como representante legal de su menor hijo don Carlos Escrivá de Romani y Roca de Togores, representado por el Procurador D. Juan Avila Plá y defendidos por el Letrado D. Alfredo Serrano Jover; y de la otra, como demandados, D. Felipe Pazos Bermúdez, representado por el Procurador D. Luis Guinea y defendido por el Letrado don Luis Hermida; y D. Angel Pazos Herradura, D. Angel García Casillas, don Juan Clemente García Casillas, doña Flavianna Piñero Obregón, ésta como representante legal de sus menores hijos Francisca, Natividad, María del Carmen, Josefa y Carlos García Piñero, D. Pedro García Casillas, doña María del Carmen García Casillas, Sor Juliana García Casillas y doña María Marcos Godínez de Paz y doña María García Casillas, todos los cuales se hallan representados por el Procurador Sr. Guinea y Letrado Sr. Hermida, excepto la doña Juliana García Casillas y doña María García Casillas, que lo están por los Estrados del Tribunal, por su incomparecencia, sobre indemnización de daños y perjuicios.

Aceptando los Resultandos que... etcétera,

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos la sentencia que el Juez

de primera instancia número 9, de los de esta capital, dictó en los presentes autos, en 29 de Diciembre de 1933, por la que desestimando en parte la demanda de mayor cuantía formulada por el Procurador D. Juan Avila Plá, en nombre de D. Bernardino Roca de Togores y Téllez Girón, D. Francisco, don José María, D. Luis, doña Rosario, don Ramón, doña Teresa y D. Fernando Escrivá de Romani y Roca de Togores, condenó a la demandada doña María García Casillas, asistida de su marido D. Honorio Silva González, a pagar a dichos demandantes, una vez firme esta sentencia, la suma de 1.800 pesetas, y desestimando tal demanda respecto de los demás demandados, D. Felipe Pazos Bermúdez, D. Angel Pazos Herradura, D. Angel García Casillas, D. Juan Clemente García Casillas, doña Flavianna Piñero Obregón, como representante legal de sus menores hijos Francisca, Natividad, María del Carmen, Josefa y Carlos García Piñero; D. Pedro García Casillas, doña María del Carmen García Casillas y doña María Marcos Godínez de Paz, los absolvió de tal demanda, sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes, de las que tampoco hacemos especial mención por lo que respecta a esta segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de las demandadas doña María y doña Juliana García Casillas, se publicará en la forma que la ley previene de no solicitarse notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Zurbano.—Francisco Favié.—Ramón de Páramo.—Adolfo Ortiz Casado.—Juan Brey Guerra.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor D. Ramón de Páramo, Magistrado de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos, estando la indicada Sala celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que certifico yo el Relator Secretario.

Madrid, 15 de Octubre de 1935.—Ante mí, L. Manuel Montoya.

Y para que en cumplimiento a lo mandado tenga efecto su publicación en la GACETA DE MADRID, sirviendo a la vez de notificación a doña María y doña Juliana García Casillas, demandadas incomparecidas, libro la presente en Madrid a 25 de Octubre de 1935. El Secretario, Román Sanmartín de Terán.

JUZGADOS MUNICIPALES

BUBIERCA

Don Santiago Calleja Polo, Juez municipal de Buhierca, partido de Ateca, provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado de la vacante de Secretario propietario de este Juzgado, se anuncia nuevo concurso al turno y formas que indica el párrafo último del artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero de 1934, por término de treinta días, contados desde el siguien-

te al de su inserción en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, debiendo los aspirantes dirigir sus instancias, debidamente reintegradas y documentadas, al señor Juez de primera instancia de este partido.

Este pueblo consta de 600 habitantes, y el nombrado percibirá solamente los derechos de Arancel.

Buhierca, 25 de Octubre de 1935.—El Juez, Santiago Calleja.

JO—14328

BURGOS

En providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez municipal de esta ciudad, en juicio de faltas que se sigue en este Juzgado contra Eugenio Revuelto Sánchez y Babiano Magdaleno Bustillo, aquél de diecinueve años y éste de treinta y tres, de oficio jornaleros ambos, sin domicilio, por estafa, por viajar sin billete en el ferrocarril del Norte en 11 de Marzo de 1932, ha acordado señalar para la celebración del juicio de faltas el día 20 de Noviembre próximo, y hora de las doce, citando a las partes para que comparezcan dicho día y hora en la Sala audiencia de este Juzgado, con los medios de prueba de que intenten valerse; apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación a los denunciados Eugenio Revuelta y Babiano Magdaleno, expido la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Burgos, 24 de Octubre de 1935.—El Secretario (ilegible).

JO—14329

CIDAMON

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 31 de Enero de 1934 y Real orden de 9 de Diciembre de 1930, se anuncia la vacante de Secretario y suplente de este Juzgado municipal a concurso de traslado para que los que se crean con derecho presenten sus solicitudes al Juzgado de instrucción de Santo Domingo de la Calzada, por término de treinta días, con los derechos de Arancel.

Este Ayuntamiento de compone de 95 habitantes de hecho y 70 de derecho.

Cidamón, 24 de Octubre de 1935.—El Juez, Jesús Pérez.

JO—14330

HERRAMELLURI

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia para que los que se crean con derecho presenten sus solicitudes ante el Juzgado de instrucción de Santo Domingo de la Calzada, a concurso de traslado, por término de treinta días. Derechos, los del Arancel.

Este pueblo tiene 578 habitantes de derecho y 554 de hecho.

Dado en Herrameñuri a 24 de Octubre de 1935.—El Juez, Basilio Riaño.—El Secretario, Honorio de la Iglesia.

JO—14332

HUEVAR

Don Basilio Bejarano Román, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose tenido por renunciante del cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal a D. Antonio Desá Pérez, por el señor Juez de primera instancia de instrucción del partido, en virtud de no haber tomado posesión dentro del término legal y en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia la vacante de dicho cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal a concurso de traslado, por término de treinta días, que empezarán a correr y contarse desde el en que aparezca inserto este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad con lo que determina el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 30 de Enero último.

Se hace constar que los solicitantes deberán dirigir sus solicitudes, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia de Sanlúcar la Mayor, dentro del indicado plazo, consignando en las mismas no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 110 y 111 y que de obtener la plaza que solicitan, harán renuncia del cargo que con la misma sea incompatible, de conformidad con el artículo 476, todos de la ley Orgánica, y que para la provisión del cargo se observarán las reglas de preferencia establecidas en el artículo 4.º del citado Decreto, que esta villa es de las comprendidas en la categoría C) que señala el referido Decreto.

Dado en Huelva a 23 de Octubre de 1935.—El Juez, Basilio Bejarano.—El Secretario interino, José Salinas.

JO—14333

MADRID— JUZGADO NUMERO 11

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 58 de 1935, por hurto, y contra Trinidad Amor Merino y Mariana Pérez Suárez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 6 de Junio de 1935; vistos por el Sr. D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez propietario del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Trinidad Amor Merino y Mariana Pérez Suárez,

Fallo que debo absolver y absuelvo a Trinidad Amor Merino y a Mariana Pérez Suárez, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe en Audiencia pública el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Trinidad Amor Merino y a Mariana Pérez Suárez, cuyo do-

micilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 25 de Octubre de 1935. — Visto bueno: el Juez, Emilio Noguera.—El Secretario, Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 16 de 1935, por hurto, y contra Roberto Puchado Rodríguez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 2 de Mayo de 1935; vistos por el Sr. D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez propietario del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Roberto Puchado Rodríguez,

Fallo que debo condenar y condeno a Roberto Puchado Rodríguez a la pena de diez días de arresto, que sufrirá en la Prisión Celular, y al pago de las costas, y remítase la oportuna nota al Registro Central de Penados y Rebeldes, una vez firme esta sentencia, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe en Audiencia pública el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Roberto Puchado Rodríguez, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 23 de Octubre de 1935. Visto bueno: el Juez, Emilio Noguera.—El Secretario, Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 24 de 1935, por estafa, y contra Julio Canales Rodríguez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 31 de Mayo de 1935; vistos por el Sr. D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez propietario del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Julio Canales Rodríguez,

Fallo que debo condenar y condeno a Julio Canales Rodríguez a la pena de cinco días de arresto, que sufrirá en la Prisión Celular, y al pago de las costas, y librese copia del

encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado, y remítase la oportuna nota al Registro general de Penados y Rebeldes, una vez firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe en Audiencia pública el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Julio Canales Rodríguez, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 23 de Octubre de 1935.—Visto bueno: el Juez, Emilio Noguera. — El Secretario, Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 28 de 1935, por escándalo y daños, y contra Antonia Fernández Montes y Gregoria Montes García, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a a 9 de Julio de 1935; vistos por el Sr. don Mario Serratacá Viada, Juez propietario del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonia Fernández Montes y Gregoria Montes García,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonia Fernández Montes y a Gregoria Montes García, como autoras de las faltas de malos tratos y daños, a la pena de cinco días de arresto por cada una de dichas faltas, y nueve pesetas de indemnización a la propietaria de la casa número 11 de la calle de Jaén, de esta capital, y al pago de las costas, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Antonia Fernández Montes y a Gregoria Montes García.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Serratacá.

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe en Audiencia pública el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Antonia Fernández Montes y a Gregoria Montes García, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 24 de Octubre de 1935.—Visto bueno: el Juez, Mario Serratacá.—El Secretario, Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 44 de 1935, por amenazas, y contra Gabriel de Diego Marroyo, aparece la siguiente

“Sentencia.—En Madrid a 28 de Febrero de 1935; vistos por el Sr. D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez propietario del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Gabriel de Diego Marroyo,

Fallo que debo absolver y absuelvo a Gabriel Diego Marroyo, declarando de oficio las costas causadas en este juicio; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, a fin de que sirva de notificación al mismo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe en audiencia pública, el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero.”

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, y a fin de que sirva de notificación a Silverio Fernández Calvo, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 24 de Octubre de 1935.—El Secretario, Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 42 de 1935, por amenazas, y contra María Carretero Rodríguez, aparece la siguiente

“Sentencia.—En Madrid a 28 de Febrero de 1935; vistos por el Sr. D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez propietario del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, María Carretero Rodríguez,

Fallo que debo absolver y absuelvo a María Carretero Rodríguez, declarando de oficio las costas causadas en este juicio; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, a fin de que sirva de notificación a Fernando Blazck Millán y Sabina Soriano del Castillo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe en audiencia pública, el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero.”

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, a fin de que sirva de notificación a Fernando Blazck Millán y a Sabina Soriano del Castillo, cuyos domicilios o actuales paraderos se ignoran, expido la presente en Madrid a 24 de Octubre de 1935.—Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 39 de 1935, por daños, y contra José Moreno, aparece la siguiente

“Sentencia.—En Madrid a 17 de Septiembre de 1935; vistos por el señor D. Emilio Noguera Rodríguez, Juez propietario del Juzgado municipal número 11 los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Moreno,

Fallo que debo condenar y condeno a José Moreno a la pena de 29 pesetas de multa y 58 pesetas de indemnización a Agustín San Román, y al pago de las costas; sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Noguera.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe en audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a José Moreno, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 24 de Octubre de 1935.—Joaquín Caballero.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Segunda Nalda Ruiz, domiciliada últimamente en la calle de Nicolás Salmerón, número 39 (Tetuán), para que, dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal número 11, sito en la calle de Lepanto, número 4, principal, con el fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 10 de orden del año 1935; apercibida que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid” expido la presente, visada por su señoría, en Madrid a 22 de Octubre de 1935.—Visto bueno: el Juez, Emilio Noguera.—El Secretario, Joaquín Caballero.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Vicente Suárez Moraleda, cuyo actual domicilio o paradero se ignoran, para que, dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal número 11, sito en la calle de Lepanto, número 4, principal, con el fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 57 de orden del año 1935; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid” expido la presente, visada por su señoría, en Madrid a 24 de Octubre de 1935.—Visto bueno: el Juez, Emilio Noguera.—El Secretario, Joaquín Caballero.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a María Luisa Pando Rodríguez, domiciliada últimamente en la Cuesta de Santo Domingo, número 15, para que, dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal número 11, sito en la calle de Lepanto, número 4, principal, con el fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 61 de orden del año 1935; apercibida que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid” expido la presente, visada por su señoría, en Madrid a 25 de Octubre de 1935.—Visto bueno: el Juez, Emilio Noguera.—El Secretario, Joaquín Caballero.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Antonio Fernández Alguacil, domiciliado últimamente en la calle de García de Paredes, número 52, para que, dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal número 11, sito en la calle de Lepanto, número 4, principal, con el fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 23 de orden del año 1935; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid” expido la presente, visada por su señoría, en Madrid a 23 de Octubre de 1935.—Visto bueno: el Juez, Emilio Noguera.—El Secretario, Joaquín Caballero.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Luis Barranco Pérez, domiciliado últimamente en la calle de Rodríguez San Pedro, número 57, duplicado, 4.º derecha, para que, dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal número 11, sito en la calle de Lepanto, 4, principal, bajo, con el fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1 de orden del año 1935; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid, a 22 de Octubre de 1935.—El Secretario, Joaquín Caballero.—Visto bueno: el Juez municipal, Emilio Noguera.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a María Fernández Rodríguez, domiciliada últimamente en la calle

de Salaberry, núm. 11, para que, dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal número 11, sito en la calle de Lepanto, 4, principal, bajo, con el fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 11 de orden del año 1935; apercibida que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid, a 22 de Octubre de 1935.—El Secretario, Joaquín Caballero.—Visto bueno: el Juez municipal, Emilio Noguera.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Julián Gómez Regidor, domiciliado últimamente en la calle de Jaén, número 23, para que, dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal número 11, sito en la calle de Lepanto, 4, principal, bajo, con el fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 5 de orden del año 1935; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid, a 21 de Octubre de 1935.—El Secretario, Joaquín Caballero.—Visto bueno: el Juez municipal, Emilio Noguera.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Carmen Luque Ramos, domiciliada últimamente en la calle de la Ruda, número 50, para que dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal número 11, sito en la calle de Lepanto, 4, principal, bajo, con el fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 10 de orden del año 1935; apercibida que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid, a 22 de Octubre de 1935.—El Secretario, Joaquín Caballero.—Visto bueno: el Juez municipal, Emilio Noguera.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Antonio Pastor Adsuar, domiciliado últimamente en la calle de San Miguel, núm. 34, para que dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal número 11, sito en la calle de Lepanto, 4, principal, bajo, con el fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 59 de orden del año 1935; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 25 de Octubre de 1935.—El Secretario, Joaquín Caballero.—Visto bueno: el Juez municipal, Emilio Noguera.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Herminio Martínez Fernández, domiciliado últimamente en la calle de Hernani, 43, para que dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal número 11, sito en la calle de Lepanto, 4, principal, bajo, con el fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 59 de orden del año 1935; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 25 de Octubre de 1935.—El Secretario, Joaquín Caballero.—Visto bueno: el Juez municipal, Emilio Noguera.

JO—74334

MADRID—JUZGADO NUMERO 16

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 16, bajo el número 782 del año 1935, por lesiones, contra Vicente Callabert Cajal, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 22 de Octubre de 1935; el Juez municipal del número 16, D. Julio Medina Hechavarria; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Vicente Callabert Cajal, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debe condenar y condeno al denunciado Vicente Callabert Cajal a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y para que pueda llegar a conocimiento de la lesionada Celia Esteban, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Medina.”

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez municipal que la firma.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de la lesionada Celia Esteban y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 22 de Octubre de 1935.—El Secretario habilitado, Agustín Soto.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 16, bajo el número 539 del año 1935, por lesiones, contra José Avelenda Pazos, se

ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 22 de Octubre de 1935; el Juez municipal del número 16, D. Julio Medina Hechavarria; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Avelenda Pazos de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debe condenar y condeno al denunciado José Avelenda Pazos a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas del juicio; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta, por medio de cédula que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Medina.”

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez municipal que la firma.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado José Avelenda Pazos y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 22 de Octubre de 1935.—El Secretario habilitado, Agustín Soto.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 16, bajo el número 762 del año 1935, por estafa, contra Ramona Requena Ibáñez, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 22 de Octubre de 1935; el Juez municipal del número 16, D. Julio Medina Hechavarria; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Ramona Requena Ibáñez, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debe condenar y condeno a la denunciada Ramona Requena Ibáñez a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, a que por vía de indemnización abone a la Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, o a quien legalmente le represente, la cantidad de 38,20 pesetas; y para que pueda llegar a conocimiento de la denunciada, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta, por medio de cédula que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Medina.”

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez municipal que la firma.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de la denunciada Ramona Requena Ibáñez y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 22 de Octubre de 1935.—
El Secretario habilitado, Agustín Soto.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 16, bajo el número 802 del año 1935, por lesiones, contra Manuela Alonso Setien, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 22 de Octubre de 1935; el Juez municipal del número 16, D. Julio Medina Hechavarría; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Manuela Alonso Setien, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Manuela Alonso Setien, a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y para que pueda llegar a conocimiento de la denunciada Manuela Alonso Setien, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Medina Hechavarría.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe.—Agustín Soto.”

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de la denunciada Manuela Alonso Setien, y la sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la “Gaceta de Madrid”.

Madrid, 22 de Octubre de 1935.—El Secretario habilitado, Agustín Soto.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 16, bajo el número 772 del año actual por escándalo contra María Fernández García y otras, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 22 de Octubre de 1935; el Juez municipal del número 16, D. Julio Medina Hechavarría; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Manuela Esteban Caro, María Fernández García y Soledad López Pombo, de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Soledad López Pombo, María Esteban Caro y María Fernández García, a la pena de 30 pesetas de multa a cada una, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago por terceras partes de las costas del juicio. Y para que pueda llegar

a conocimiento de la denunciada María Fernández García, notifíquese esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Medina.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe.—A. Soto.”

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de la denunciada María Fernández García y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 22 de Octubre de 1935.—El Secretario, Agustín Soto.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 16, bajo el número 1.223 del año 1934 por ofensas a la moral contra María González Giménez y otro, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 22 de Octubre de 1935; el Juez municipal del número 16, D. Julio Medina Hechavarría; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación pública, y Joaquín Moreno Dávila y María González Giménez, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Joaquín Moreno Dávila y María González Giménez a la pena de 30 pesetas de multa a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y al pago por mitad de las costas del juicio, y para que pueda llegar a conocimiento de la denunciada María González Giménez, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Medina.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe.—A. Soto.”

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de la denunciada María González Giménez y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 22 de Octubre de 1935.—El Secretario, Agustín Soto.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 16, bajo el número 623 del año 1935 por escándalo y vejación contra José Ramírez Caballero y Gabino Álvarez Jiménez, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a

21 de Agosto de 1935; el Juez municipal del número 16, D. Julio Medina Hechavarría; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José Ramírez Caballero y Gabino Álvarez Jiménez, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados José Ramírez Caballero y Gabino Álvarez Jiménez a la pena de seis días de arresto menor a cada uno y al pago por mitad de las costas del juicio. Y a que por vía de indemnización abonen por mitad al denunciante Jesús Sierra Suárez la cantidad de 3 pesetas 50 céntimos, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado José Ramírez Caballero, notifíquese esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Medina.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe.—A. Soto.”

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado José Ramírez Caballero y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 22 de Octubre de 1935.—El Secretario, Agustín Soto.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 16, bajo el número 672 del año 1935, por lesiones, contra Juan Muriel, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid 1.º de Octubre de 1935; el Juez municipal del número 16, D. Luis Mesonero Romanos; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Muriel, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Juan Muriel, a la pena de veinte días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula, que se insertará en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Mesonero Romanos.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la firma; doy fe.—Agustín Soto.”

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Juan Muriel, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la “Gaceta”.

Madrid, 1.º de Octubre de 1935.—
El Secretario, Agustín Soto.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 16, bajo el número 725 del año 1935, por lesiones y vejación, contra Juan Rodríguez Lloret, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 24 de Septiembre de 1935; el Juez municipal del número 16, D. Luis Mesonero Romanos; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Rodríguez Lloret, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Juan Rodríguez Lloret, a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula, que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Mesonero Romanos.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la firma; doy fe.—Agustín Soto."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado, Juan Rodríguez Lloret, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la "Gaceta".

Madrid, 24 de Septiembre de 1935.—
El Secretario, Agustín Soto.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 16, bajo el número 540 del año 1935, por riña y lesiones, contra Encarnación Perete Domenech y María Palomo Piniel, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 24 de Septiembre de 1935; el Juez municipal del número 16, D. Luis Mesonero Romanos; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Encarnación Perete Domenech y María Palomo Piniel, de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Encarnación Perete Domenech y María Palomo Piniel a la pena de seis días de arresto menor a cada una y al pago de las costas del juicio por mitad, y para que pueda llegar a conocimiento de las denunciadas, notifíqueseles esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula, que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Mesonero Romanos.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la firma; doy fe.—Agustín Soto."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de las denunciadas Encarnación Perete Domenech y María Palomo Piniel, y les sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la "Gaceta".

Madrid, 24 de Septiembre de 1935.—
El Secretario, Agustín Soto.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 16, bajo el número 193 del año 1935, por malos tratos, contra Manuel Garrido Muñoz y Petra Angulo Díaz, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 24 de Septiembre de 1935; el Sr. D. Luis Mesonero Romanos, Juez municipal del número 16, de Madrid; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Garrido Muñoz y Petra Angulo Díaz, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Manuel Garrido Muñoz y Petra Angulo Díaz a la pena de 50 pesetas de multa a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y para que pueda llegar a conocimiento de los denunciados, notifíqueseles esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula, que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Mesonero Romanos.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez municipal que la firma; doy fe.—Agustín Soto."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de los denunciados Manuel Garrido Muñoz y Petra Angulo Díaz y les sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la "Gaceta".—Madrid, 26 de Septiembre de 1935.—El Secretario habilitado, Agustín Soto.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 16, bajo el número 730 del año 1935, por lesiones, contra Manuel Beneja Morabat, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 8 de Octubre de 1935; el Sr. D. Luis Mesonero Romanos, Juez municipal del número 16, de Madrid; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes:

de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Beneja Morabat, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Beneja Morabat a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula, que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Mesonero Romanos.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez municipal que la firma; doy fe.—Agustín Soto."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Manuel Beneja Morabat y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la "Gaceta".—Madrid, 8 de Octubre de 1935.—El Secretario habilitado, Agustín Soto.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 16, bajo el número 776 del año 1935, por hurto, contra José Menéndez Barbón, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 24 de Septiembre de 1935; el Sr. D. Luis Mesonero Romanos, Juez municipal del número 16, de Madrid; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Menéndez Barbón, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Menéndez Barbón a la pena de veinte días de arresto menor, que cumplirá en la prisión celular de esta capital, y al pago de las costas del juicio, y a que por vía de indemnización abone al denunciante Miguel Sayalero la cantidad de 35 pesetas; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula, que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Mesonero Romanos.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez municipal que la firma; doy fe.—Agustín Soto."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado José Menéndez Barbón y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la "Gaceta".—Madrid, 24 de Septiembre de 1935.—El Secretario habilitado, Agustín Soto.

JO—14335

MADRID—JUZGADO NUMERO 13

En el expediente de juicio verbal de faltas número 775, seguido en este Juzgado contra Justo González y Modesto

Alonso, por escándalo público, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 15 de Octubre de 1935; D. José María Cuartero Poveda, Juez municipal del Juzgado número 13, de Madrid; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Justo González Casablanca y Modesto Alonso Espejo; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Justo González Casablanca y a Modesto Alonso Espejo a la pena de 30 pesetas de multa, reprobación a cada uno y al pago de las costas del juicio por mitad; publicándose esta sentencia en la GACETA DE MADRID para que sirva de notificación a Justo González Casablanca.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Cuartero."

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Justo González Casablanca, expido la presente en Madrid a 16 de Octubre de 1935.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 126, seguido en este Juzgado contra Angel Fidalgo Paño, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 15 de Octubre de 1935; D. José María Cuartero Poveda, Juez municipal del Juzgado número 13, de Madrid; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Angel Fidalgo Paño; y

Fallo que debo condenar y condeno a Angel Fidalgo Paño a la pena de quince días de arresto, que cumplirá en la Prisión, y al pago de las costas del juicio; publicándose esta sentencia en la GACETA DE MADRID para que sirva de notificación al denunciado, y una vez que sea firme, póngase en conocimiento del Registro Central de Penados.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Cuartero."

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Angel Fidalgo Paño, expido la presente en Madrid a 16 de Octubre de 1935.—El Secretario (ilegible).

JO—14336

MADRIGAL DE LA VERA

Hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, de orden superior se anuncia su provisión al turno libre.

Los que deseen optar al correspondiente concurso deberán remitir sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, al Juzgado de primera instancia e instrucción, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del en que se publique este edicto en

el "Boletín Oficial de la provincia de Cáceres" y "Gaceta de Madrid".

Como dato aclaratorio se hace constar que este pueblo se compone de 2.080 habitantes con arreglo al último Censo.

Madrigal de la Vera, 2 de Septiembre de 1935.—El Juez municipal, Agapito Castaño.

JO—14337

MESEGAR

Don Pedro Corral Labrado, Juez municipal de esta villa de Mesegar, provincia de Toledo.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado para su provisión en propiedad entre Secretarios en ejercicio, al objeto de que cuantos se crean con derecho a desempeñarlas las puedan solicitar, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", dirigiendo sus instancias al Sr. Juez de instrucción del partido de Torrijos, debidamente documentadas.

Se hace constar que esta localidad tiene 877 habitantes y que las expresadas plazas no tienen más dotación que los derechos de Arancel.

Mesegar a 24 de Octubre de 1935.—El Juez municipal, Pedro Corral.

JO—14338

MOLLO

Don Jaime Descamps Bertrán, Juez municipal suplente de Molló, partido de Puigcerdá.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado por el término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña", a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, al Juzgado de primera instancia de este partido, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

El número de habitantes de este término es de 995, y la retribución de ambos cargos es exclusivamente la que deriva de la aplicación de los Aranceles vigentes.

Molló, 23 de Octubre de 1935.—El Juez municipal suplente, Jaime Descamps.

JO—14339

MULA

Don Pedro Luis Blaya y Valcárcel, Juez municipal suplente en funciones de esta ciudad de Mula.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por haber quedado desierto el concurso de traslación, y cumpliendo lo ordenado por la Superioridad de este partido, se anuncia su provisión a concurso libre, de conformidad con lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial; para lo cual, los que aspiren al desempeño del referido cargo, presentarán sus sollicitu-

des, debidamente documentadas, durante el término de quince días, ante el Sr. Juez de primera instancia e instrucción del partido, cuyo plazo empezará a contarse desde la publicación del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

A los efectos oportunos se hace saber que el Censo de población es de 13.034 habitantes de hecho y 13.088 de derecho, y que el que resulte nombrado no percibirá más derechos que los que le correspondan con arreglo al Arancel vigente.

Dado en Mula a 24 de Octubre de 1935.—El Juez, Pedro Luis Blaya.—Por su mandado, el Secretario habilitado, Federico Ruiz.

JO—14340

POBLA DE CLARAMUNT

Don Juan Padró Morist, Juez municipal de Poble de Claramunt, partido judicial de Iguada, provincia de Barcelona.

Hago saber: Que hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado, y habiendo resultado desierto el concurso de traslado que previamente fué convocado, se anuncia nuevamente su provisión por concurso libre, conforme a las disposiciones vigentes, debiendo los aspirantes a dicha plaza presentar sus solicitudes ante este Juzgado municipal con los documentos correspondientes, dentro del término de quince días, a contar de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña*; debiendo hacer constar que este pueblo tiene un Censo de población de 1.123 habitantes, y que el Secretario recibe como única retribución de su cargo los derechos que autoriza el Arancel vigente.

Poble de Claramunt, a 22 de Octubre de 1935.—El Juez, Juan Padró.

JO—14341

SAN PEDRO DE RIBAS

Don José Cuadras Cuadras, Juez municipal de San Pedro de Ribas, partido judicial de Villanueva y Geltrú.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso de traslado, por término de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña*, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia de este partido, de conformidad a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y en la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

El número de habitantes de este término municipal es de 2.065, y los expresados cargos no tienen otros emolumentos que los derechos de Arancel.

San Pedro de Ribas, 22 de Octubre de 1935.—El Juez municipal, José Cuadras.

JO—14342

VIDRA

Don Pedro Tubau Planadecursach, Juez municipal de Vidrá, partido judicial de Puigcerdá.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en propiedad por concurso de traslado y por término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña" y en la "Gaceta de Madrid", durante cuyo término serán admitidas por el Juzgado de primera instancia de este partido, cuantas solicitudes se presenten, debidamente documentadas, por los aspirantes a dichos cargos.

Esta población consta de 454 habitantes, y el Secretario no percibe otros emolumentos que los derechos de Arancel.

Vidrá, 23 de Octubre de 1935.—El Juez municipal, Pedro Tubau.

JO—14343

VILLABRAGIMA

Don José Pérez Velasco, Juez municipal de Villabragima (Valladolid).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, se anuncia a concurso de traslado, por término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, al Juzgado de primera instancia del partido de Medina de Rioseco, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934.

El número de habitantes de este término municipal es de 1.937 de derecho, y los cargos aludidos no tienen ninguna otra retribución que los derechos de Arancel.

Villabragima, 24 de Octubre de 1935. El Juez municipal, José Pérez.

JO—14344

ALBAGES

Don José María Iglesias Montagut, Juez municipal de Albagés, partido judicial de Borjas Blancas.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado, por el término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña" para que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, al Juzgado de primera instancia del partido, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, con relación al Decreto del 31 de Enero de 1934.

El Censo de población es de 781 habitantes de hecho y 781 de derecho, y la retribución del cargo es exclusivamente la que se deriva de la aplicación del Arancel judicial.

Albagés, 2 de Octubre de 1935.—El Juez municipal, José María Iglesias.

JO—14284

ALBI

Don Cosme Gasull Sans, Juez municipal de la villa de Albi, partido judicial de Borjas Blancas.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y la de suplente de este Juzgado municipal, son anunciadas una y otra a concurso de traslado, por el término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña", a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, al Juzgado de primera instancia del partido, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934.

El Censo de población de este Municipio es de 1.291 habitantes y la retribución del cargo se rige por el Arancel vigente.

Albi, 16 de Octubre de 1935.—El Juez municipal, Cosme Gasull.

JO—14285

ALOZAINA

Don Antonio Trujillo Sánchez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente, y en cumplimiento de orden de la Superioridad, se anuncia la provisión de dicha plaza a concurso de traslado, de conformidad con lo que disponen los Decretos de 31 de Enero de 1934 en su artículo 6.º, y 6 de Febrero del mismo, por un plazo de treinta días, contando desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia; debiendo los aspirantes a la misma dirigir sus instancias, debidamente reintegradas y documentadas, al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Alora.

El Censo de población de esta villa es de 2.941 habitantes de hecho y 3.500 de derecho, y la retribución del Secretario es la de los derechos del Arancel.

Dado en Alozaina a 17 de Octubre de 1935.—El Juez, Antonio Trujillo.

JO—14274

ARENAS DEL REY

Don Pedro López Moreno, Juez municipal propietario de esta villa de Arenas del Rey (Granada).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, correspondiente al partido judicial de Alhama de Granada, se anuncia su provisión a concurso libre, conforme a lo preceptuado en la ley orgánica del Poder judicial y Decreto de 31 de Enero de 1934, inserto en la "Gaceta de Madrid" de 2 de Febrero de 1934.

Los Secretarios que aspiren a dicha vacante, y se encuentren en las condiciones establecidas por dichas disposiciones, presentarán sus solicitudes en legal forma ante este Juzgado, dentro

del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia; haciendo constar que el número de habitantes de esta población, con arreglo al último Censo, es el de 1.782 de derecho y 1.819 de hecho, y que el Secretario no percibe otros derechos que los del Arancel.

Dado en Arenas del Rey a 22 de Octubre de 1935.—El Juez municipal, Pedro López.—P. S. M., el Secretario interino, Antonio Calvo.

JO—14275

CASAS DE DON PEDRO

Don Lucio Enríquez Mateos, Juez municipal de Casas de Don Pedro, partido judicial de Herrera del Duque.

Hago saber: Que por defunción del que la desempeñaba y cumpliendo orden de esta superioridad, se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, anunciándose su provisión a concurso de traslado, en la forma prevenida en el artículo 6.º del Decreto de Justicia de 31 de Enero de 1934, en el plazo de treinta días, contados desde que aparezca el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", a fin de que los que se crean con derecho a ella puedan solicitarlo dentro del expresado término; haciendo constar que esta población se compone de 3.280 habitantes de derecho y 3.235 de hecho, y el Secretario no percibe más que los derechos de Arancel, cuando actúe.

Dado en Casas de Don Pedro a 17 de Octubre de 1935.—El Juez municipal, Lucio Enríquez.—El Secretario, Diego Fernández.

JO—14276

GUADIX

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, sobre viajar sin billete, por denuncia del Factor de Seguridad Gabriel Gómez Ortega, de la Compañía de ferrocarriles Andaluces, contra Manuel Martínez Jiménez, Juan Fernández Requena y José García García, ha recaído la siguiente sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Guadix y en su Juzgado municipal y en el día 7 de Septiembre de 1935: el Sr. D. Atanasio Revuelta Leyva, Juez municipal suplente; habiendo visto y examinado este expediente de juicio de faltas seguido entre partes: de la una, y como denunciante, el Factor de Seguridad Gabriel Gómez Ortega, vecino de Benalúa y mayor de edad, y de la otra y como denunciados, Manuel Martínez Jiménez, vecino de Guadix, Juan Fernández Requena y José García García, cuyo actual domicilio y paradero se ignora,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Manuel Martínez Jiménez, Juan Fernández Requena y José García García, a la pena de tres días de arresto, indemnización para el perjudicado, con más las costas de este juicio por partes iguales.

Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—A. Revuelta."

Publicación.—Leída y publicada fué

la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de hoy, que es el de su fecha; doy fe. E.—Martínez Ruiz.

Y para que sirva de notificación en forma a los denunciados antes dichos, extendiendo la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", en Guadix a 9 de Septiembre de 1935.—El Secretario, E. Martínez Ruiz.

JO—14277

JORBA

Don Magin Rovira Solé, Juez municipal de Jorba, partido judicial de Igualada.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian a concurso de traslado por el término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña", a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, al Juzgado de primera instancia de este partido, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

El número de habitantes de este término es de 756, y la retribución de ambos cargos es exclusivamente la que deriva de la aplicación de los Aranceles vigentes.

Jorba, 24 de Octubre de 1935.—El Juez municipal, Magin Rovira.

JO—14278

JUNCOSA

Don Ramón Triquell Mor, Juez municipal de Juncosa de las Garrigas, partido judicial de Borjas Blanques.

Hago saber: Que estando vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado por treinta días, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña", para que los aspirantes puedan presentar las solicitudes al Juzgado de primera instancia del partido, conforme al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, modificado por el Decreto de 29 de Enero de 1934.

El número de habitantes de este término municipal es el de 1.133; y el cargo sólo tiene la retribución de los derechos de Arancel.

Juncosa de las Garrigas, 2 de Octubre de 1935.—El Juez municipal, Ramón Triquell.

JO—14286

MADRID—JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Leonarda Herranz Díaz, bajo el número 714 de 1935, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 17 de Octubre de 1935; el Sr. D. Angel Antonio Tabernilla Bolomburu, Juez municipal número 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por malos tratos, contra

Leonarda Herranz Díaz, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo absolver y absuelvo a Leonarda Herranz Díaz, declarando de oficio las costas causadas en este juicio; y notifíquese a la denunciante Magdalena Vera Luaces esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel A. Tabernilla.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Luis Casaldueiro."

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Magdalena Vera Luaces, que dijo vivir en la calle de Antonio Méndez, número 12, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran, expido la presente en Madrid a 18 de Octubre de 1935.—El Secretario, Luis Casaldueiro.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Bautista Castiñeira López, por hurto, bajo el número 859 de 135, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 17 de Octubre de 1935; el Sr. D. Angel Antonio Tabernilla Bolomburu, Juez municipal número 19, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra Bautista Castiñeira López, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Bautista Castiñeira López, a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio; cuyo importe se hará saber al condenado; y notifíquese al penado esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la "Gaceta de Madrid", y remitase al señor Jefe del Registro Central de Penados, la oportuna hoja, una vez firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel A. Tabernilla.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Luis Casaldueiro."

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Bautista Castiñeira López, que dijo vivir en la calle del Aguila, número 27, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran, expido la presente en Madrid a 17 de Octubre de 1935.—El Secretario, Luis Casaldueiro.

JO—14279

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Dionisia Sangrador Trigos, bajo el número 830 de 1935, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 17 de Octubre de 1935; el Sr. D. Angel Anto-

nio Tabernilla Bolomburu, Juez municipal número 19, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por hurto, contra Dionisia Sangrador Trigos, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Dionisia Sangrador Trigos a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada; remitase la oportuna hoja al señor Jefe del Registro Central de Penados, una vez firme esta sentencia, y notifíquese a la penada esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel A. Tabernilla.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe: Luis Casaldueiro."

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Dionisia Sangrador Trigos, de veinte años, soltera, sirviente, natural de Mojados (Valladolid), hija de Elias y de Filomena, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, expido la presente en Madrid a 17 de Octubre de 1935.—El Secretario, Luis Casaldueiro.

JO—14279 bis

OTERO DE REY

Don Jesús Laverde Gayoso, Juez municipal de la villa y término de Otero de Rey, en el partido judicial y provincia de Lugo.

Hago saber: Que habiendo sido desierto el concurso de traslado para proveer el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente para su provisión a concurso libre por término de quince días, a contar de la inserción en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, con sujeción a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, dentro del plazo fijado, en este Juzgado, haciendo constar que el mismo se compone de 6.245 habitantes de hecho y 6.536 de derecho.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", libro el presente en Otero de Rey a 14 de Octubre de 1935.—El Secretario, Manuel Sanjuan.—El Juez municipal, Jesús Laverde.

JO—14281

PLANOLAS

Don Juan Bonshoms Riu, Juez municipal de Planolas, partido judicial de Puigcerdá, provincia de Gerona.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso libre, conforme a las disposiciones vigentes, debiendo los aspirantes a dichas plazas presentar sus solicitudes, con los documentos correspondientes, dentro del término de quince días, a contar del siguiente al de la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial de la Genera-

lidad de Cataluña": siendo de advertir que este pueblo tiene un Censo de población de 427 habitantes de hecho y 436 de derecho, y que el Secretario percibe, como única retribución, los derechos que autoriza el Arancel vigente.

Planolias, 22 de Octubre de 1935.—El Juez municipal, Juan Bonshoms.

JO—14282

TARRES

Don Ramón Palau Palau, Juez municipal de Tarrés.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslación por el término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, documentadas, al Juzgado de primera instancia del partido.

El número de habitantes de este término municipal es de 311, y la retribución del cargo es la derivada de la aplicación del Arancel judicial.

Tarrés a 7 de Octubre de 1935.—El Juez municipal, Juan Palau.

JO—14287

VILLALOBOS DE CAMPOS

Don Isidro Burión Martín, Juez municipal de esta villa de Villalobos, partido de Villalpando.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por defunción del que la desempeñaba, y en cumplimiento a orden de la Superioridad, se anuncia su provisión, en concurso de traslado, por término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad a lo establecido por el artículo 6.º en relación con su 4.º, del Decreto de Justicia de 31 de Enero de 1934, a fin de que los que se crean con derecho a ella puedan solicitarla dentro del expresado término, remitiendo sus instancias, debidamente documentadas y reintegradas, al Sr. Juez de primera instancia del partido de Villalpando.

Se hace saber, a los efectos procedentes, que este pueblo, según el Censo de población, tiene 1.011 habitantes de hecho y 1.053 de derecho, y que el Secretario sólo percibe los derechos del Arancel vigente.

Dado en Villalobos de Campos a 21 de Octubre de 1935.—P. S. M., el Secretario habilitado, Félix Rodríguez.—El Juez municipal, Isidro Burión.

JO—14283

VINAIXA

Don José Escoda Vilalta, Juez municipal de Vinaixa, partido judicial de Borjas Blancas.

Hago saber: Que hallaróse vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, se

anuncian a concurso de traslado, por término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña", a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, al Juzgado de primera instancia de este partido de Borjas Blancas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

El número de habitantes de este término es de 1.097, y la retribución de ambos cargos es exclusivamente la que se deriva de la aplicación de los Aranceles judiciales.

Vinaixa, 2 de Octubre de 1935.—El Juez, José Escoda.

JO—14288

JURISDICCION DE GUERRA

MADRID

Don José Jiménez Figueras, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor del Regimiento de Infantería Wadrás, número 1, y de la plaza de Madrid.

En virtud de la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza a los procesados Antonio Sañudo de la Rosa, de veintitrés años, soltero, hijo de Renato y de María Josefa, de profesión estudiante, natural de Loja (Granada), cuyo actual paradero se ignora; Juan Sánchez Casado, de veintidós años, soltero, hijo de Alejo y de Ana, de oficio pintor, cuyo actual paradero se ignora; Aurelio Baeza García, de veintitrés años, soltero, hijo de José y de Rosario, de oficio jornalero, natural de Marchena (Sevilla), cuyo paradero se ignora; José Prieto de la Gala, de veintidós años, soltero, hijo de Fernando y de María, de profesión estudiante, natural de Azuaga (Badajoz), cuyo actual paradero se ignora; Manuel Cobos Ortiz, de veintidós años, soltero, hijo de Gregorio y de Josefa, de profesión jornalero, natural de Santa Olalla (Huelva), cuyo actual paradero se ignora; Marcos Gallardo Barrera, de veintitrés años, soltero, hijo de Juan y de Avelina, de profesión jornalero, natural de Talavera la Real (Badajoz), cuyo actual paradero se ignora; José García Monterrubio, de veintitrés años, soltero, hijo de Eusebio y de Isabel, de profesión chófer, natural de Pueblonuevo (Córdoba), cuyo actual paradero se ignora; Nicomedes López Humanes, de diecinueve años, soltero, hijo de Nicomedes y de Francisca, de profesión jornalero, natural de Torrijos (Toledo), cuyo actual paradero se ignora; Federico Barrón Yepes, de veintitrés años, soltero, hijo de Desiderio y de Mercedes, de profesión estudiante, natural de Priego (Córdoba), cuyo actual paradero se ignora; Teodoro Moreno Mal, de veintitrés años,

soltero, hijo de Juan y de María, de profesión chófer, natural de Riopa (Albacete), cuyo paradero se ignora, y Ezequiel Hiesgo Pérez, de veintitrés años, hijo de Ezequiel y de Natividad, de profesión escribiente, natural de Villaviciosa (Oviedo), cuyo actual paradero se ignora, para que, en el término de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", comparezcan ante este Juzgado (paseo de Ramón y Cajal, número 19), con el fin de constituirse en prisión por la causa que contra los mismos se sigue, con el número 212 del corriente año, por quebrantamiento de condena, el primero de los citados, y por el delito de desertión, los siguientes; bajo los apercibimientos que, si no comparecen, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial que procedan a la busca y captura de los referidos procesados, y serán ingresados en las Prisiones Militares de Madrid, a mi disposición.

Dado en Madrid a 26 de Octubre de 1935.—El Juez, José Jiménez.—El Secretario, Bienvenido S. Rodríguez.

JG—3159

VILLA ALHUCEMAS

Don Esteban Gilaberte Ara, Capitán de Infantería, Juez permanente de causas del Territorio del Rif.

Por la presente, se cita, llama y emplaza al procesado en la causa número 1.500 del año 1932, Severino Viso Montero, en unión de otro más, por robo; hijo de Alfredo y de Felisinda, natural de Parbón, parroquia de San de, partido judicial de Cartelle (Orense); de veinticinco años de edad, soltero; señas particulares: pelo negro, cejas al pelo, color moreno, nariz regular, frente regular, aire natural, barba regular; domiciliado últimamente en Parbón (Orense) y cuyo paradero actual se desconoce, para que se presente en este Juzgado, en el plazo de veinte días, a partir de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Orense; bajo apercibimiento que, de no verificarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes, procedan a la busca y captura de dicho procesado y su conducción a la Cárcel pública de esta villa, a disposición del Juzgado.

Dado en Villa Alhucemas a 16 de Octubre de 1935.—El Capitán Juez, Esteban Gilaberte.—El Sargento Secretario, Mariano Campo.

JG—3151